jun 2021
N.º 173

el Lapicero 173

Revista informativa del STE-CLM

REGRESAMOS A LAS CALLES

"Si me quieres escribir, ya sabes mi paradero,en Madrid, defendiendo al personal interino, primera linea de fuego"

LA FP EN LA LOMLOE
Posibles escenarios para el Cuerpo de Profesorado Técnico

22M MANIFESTACIÓN ESTATAL
Coordinadora Estatal del Personal Público Temporal (CEPPT)

OPOSICIONES Y COVID
La Consejería desoye las propuestas de STE-CLM para unas Oposiciones seguras

STE-CLM INTERSINDICAL
SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE CASTILLA-LA MANCHA
ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com | whatsapp 655615709

SUMARIO

NUESTRAS SEDES

STE-CLM ALBACETE
967214677
albacete@ste-clm.com
C/ Marqués de Villores, 10 Ent.
02001

STE-CLM CIUDAD REAL
926254482
ciudadreal@ste-clm.com
Avda Alfonso X El Sabio 1.6,°D 13001

STE-CLM CUENCA
969240385
cuenca@ste-clm.com
C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM GUADALAJARA
949222703
guadalajara@ste-clm.com
C/ Ingeniero Mariño 10 bajo
19001

STE-CLM TOLEDO
925211352
toledo@ste-clm.com
C/ Dublín 4 1° Izda._45003

STE-CLM TALAVERA
925818980
talavera@ste-clm.com
C/ Trinidad 9 1B_45600

STE-CLM pertenece a INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

STE-CLM STAS-CLM SF-CLM
INTERSINDICAL CASTILLA-LA MANCHA

A nivel estatal a STEs INTERSINDICAL y a CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL.

STEs-INTERSINDICAL

CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL

Miembro fundador de la Internacional de la Educación (I.E.) y afiliados al Comité Sindical Europeo (CSEE)

EDITORIAL
REGRESAMOS A LAS CALLES ... 3

POLÍTICA EDUCATIVA ... 4
FORMACIÓN PROFESIONAL
UNA DE CAL Y OTRA DE ARENA PARA LA FP CON LA LOMLOE ... 5
LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP: ARGUMENTOS CONTRA LA INICIATIVA DEL MINISTERIO ... 7

ACCIÓN SINDICAL ... 25
MESA GENERAL
NO SE MUEVE NI UN PAPEL EN LA MESA GENERAL QUE MEJORE EL DESARROLLO LABORAL DEL PROFESORADO. ... 26
MESA SECTORIAL
PLANTILLAS, OPOSICIONES, FORMACIÓN, CCSS, MOSCOSOS, AULAS DE EMPRENDIMIENTO, DECRETO DE DIRECCIÓN, CALENDARIO ESCOLAR Y COMUNIDADES DE APRENDIZAJE, PARA UN TRIMESTRE MUY CARGADO EN CUANTO A LA NEGOCIACIÓN. ... 27
CONSEJO ESCOLAR
STE-CLM RECHAZA EL CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 21/22 POR FALTA DE EQUILIBRIO EN SUS TRIMESTRES Y DE CRITERIOS PEDAGÓGICOS EN SU ELABORACIÓN. ... 37
JUNTAS DE PERSONAL
PETICIONES DEL STE-CLM EN LAS JUNTAS DE PERSONAL ... 39
INTERINOS
ESPERANZAS EN LA MODIFICACIÓN DEL EBEP ... 40
MUJER
MANIFIESTO 8M: EL FEMINISMO ES LA CURA ... 42
EN LAS CALLES
EL 22M LOS STES REGRESARON A LAS CALLES EN UNA GRAN MANIFESTACIÓN ESTATAL ... 45
ASESORÍA JURÍDICA
LA CONTINUA LUCHA Y BATALLAS GANADA POR NUESTRA ASESORÍA JURÍDICA ... 47
EN LOS MEDIOS
STE-CLM EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ... 51
CAMPAÑAS STE-CLM ... 57

SALUD LABORAL ... 66
#CentrosEducativosSeguros ... 67
#FrioenlasAulas ... 68
#VacunaciónDelProfesorado ... 69
#OposicionesSeguras ... 71

SOCIOPOLÍTICA
EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PÚBLICOS ... 73

FORMACIÓN
CURSOS HOMOLOGADOS STE-CLM ... 74
OPE
RATIO OPOSITORES/AS POR PLAZA CLM 2021 ... 75

OTRO SINDICALISMO ES POSIBLE

EDITORIAL

REGRESAMOS A LAS CALLES

STE-CLM siempre se ha caracterizado por ser un sindicato independiente, alternativo, reivindicativo y unitario; prestando atención preferente y continuada al logro de acuerdos concretos y formas conjuntas de acción con el resto de sindicatos de clase u otros colectivos, que permitan avanzar en la erradicación de la precarización, conquistando plataformas cada vez más amplias. Razón por la cual nos sumamos el día 22 de mayo a los sindicatos alternativos y a la Coordinadora Estatal de Personal Público Temporal (CEPPT), que discurrió por Madrid para combatir el abuso de temporalidad en la administración pública, sobrepasando la mera defensa gremial del profesorado. Fruto de la presión sindical y de las sentencias del Tribunal de la Unión Europea (TJUE), se ha creado un escenario para la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público y del Real Decreto de Acceso a la Función Pública.

Siguiendo nuestra máxima de "aquello que no conseguimos en las calles, lo conseguimos en los tribunales", regionalmente, las principales contiendas jurídicas en el presente curso escolar se centran en acabar de negociar la sentencia ganada de "moscosos" y seguir en pie por el complemento de maestros/as en CEPAS o los días de recuperación por Filomena, cuya nefasta gestión ha soliviantado a todo el profesorado.

En otro orden de cosas, la publicación de la LOMLOE, ha generado una enorme incertidumbre en la FP; el paso del Profesorado Técnico de FP al Cuerpo de Secundaria es una demanda histórica de los STEs. Sin embargo, dividir a este cuerpo según la titulación con la que se accedió a él, supone una terrible injusticia cuyas repercusiones acabará pagando el alumnado. Por nuestra parte, nos hemos reunido con los partidos políticos más relevantes del arco parlamentario, explicándoles los problemas que esta hoja de ruta generará, hemos realizado multitudinarias webinar informativas y propuesto soluciones. Al cierre de esta edición recibimos con pesar que, el Ministerio de Educación tiene la intención de poner a la FP al servicio de las empresas, presentando la denominada "Alianza por la Formación Profesional: una estrategia de país". No hay más que ver la indisimulada alegría con la que el Presidente de la CEOE acoge la iniciativa.

En el ámbito más cercano, cada provincia a través de sus juntas de personal han coincidido en sus reclamaciones: petición de transparencia sobre la incidencia de la Covid-19 entre el profesorado y proceso de vacunación; exigencia de protocolos de confinamiento; equipar los centros con medidores de CO2 y filtros HEPA; equiparación de instrucciones del horario no lectivo; adaptaciones del puesto de trabajo al personal vulnerable; flexibilizaciones temporales para la justificación de bajas médicas; especificaciones del protocolo para las oposiciones; mantenimiento de cupos; entre otras.

Como es sabido, no encontrarán a STE-CLM cruzado de brazos, sino en pie por lo público, en primera línea de fuego.

STE-CLM INTERSINDICAL

Política educativa

UNA DE CAL Y OTRA DE ARENA PARA LA FPCON LA LOMLOE

Con la aprobación de la LOMLOE hemos conseguido estar un paso más cerca de la equiparación entre el Profesorado Técnico de Formación Profesional (PTFP) y el Profesorado de Enseñanza Secundaria (PES) y así continuar hacia el cuerpo único docente.

LOMLOE Y FORMACIÓN PROFESIONAL

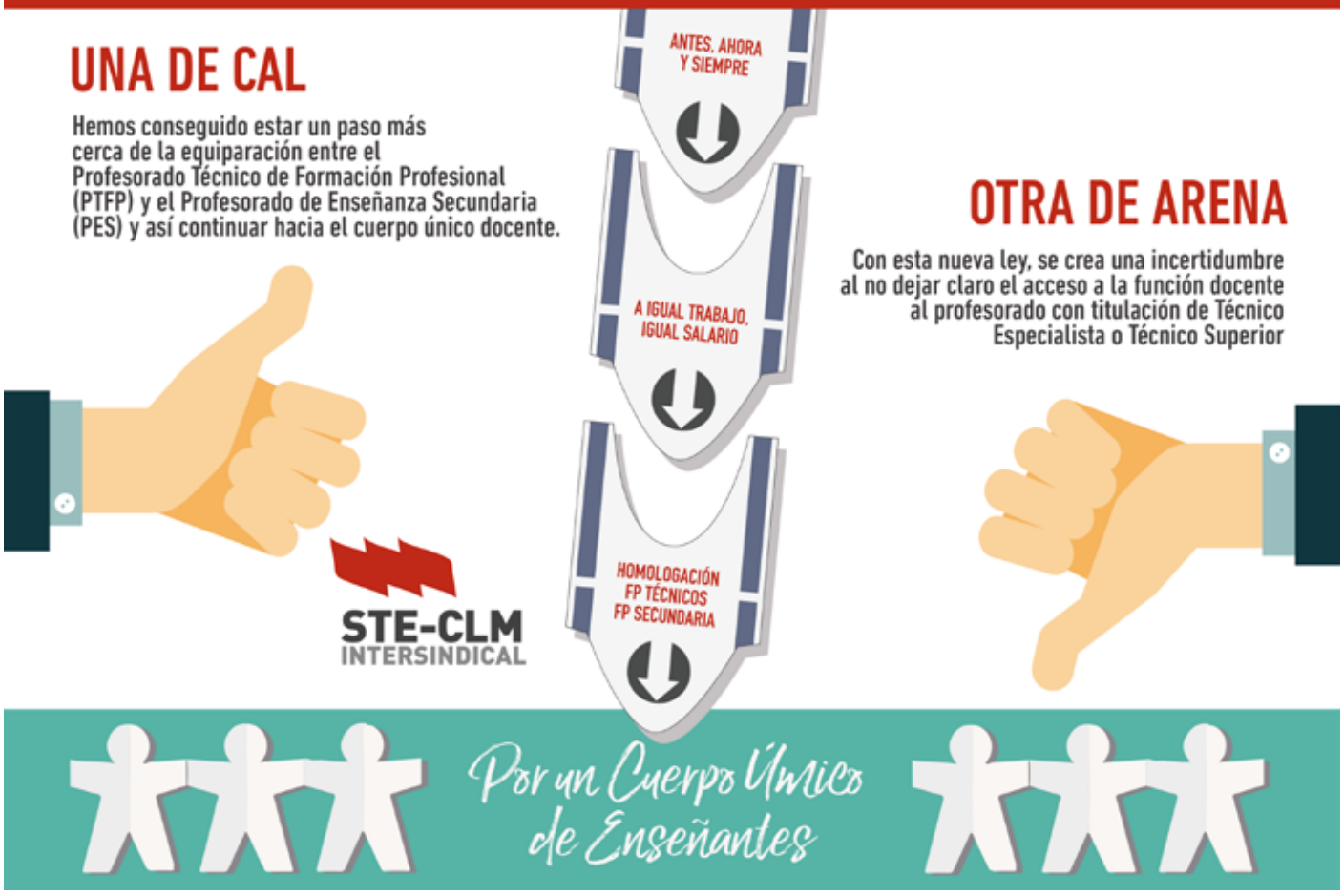

Desde los STEs hemos trabajado argumentando y sensibilizando a los agentes sociales y políticos para posibilitar este cambio. Esta ley es fruto de este trabajo; ahora bien, nos hemos quedado con un sabor agridulce al comprobar el articulado referente al profesorado de Formación Profesional.

POLÍTICA EDUCATIVA

FORMACIÓN PROFESIONAL

UNA DE CAL Y OTRA DE ARENA PARA LA FP CON LA LOMLOE

Con esta nueva ley, se crea una incertidumbre al no dejar claro el acceso a la función docente al profesorado con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior. Si no tienen titulación equivalente de Grado, quien quiera acceder a la docencia únicamente podrá hacerlo en la condición de Profesorado Especialista (contrato laboral por horas...), por lo que nos encontramos con una precarización del empleo, lo cual supone un retroceso en las condiciones laborales de este profesorado.

Hemos realizado asambleas para conocer las impresiones de nuestras bases, trabajo de documentación y mantenido diferentes reuniones con grupos parlamentarios que se manifestaron, en forma de enmiendas del articulado, a favor de mantener a este profesorado con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, con idénticos derechos que el resto del cuerpo de PTFP para acceder al cuerpo de PES, ya que sus requisitos de acceso a la función pública, sus pruebas de oposiciones y su trabajo son iguales a las del resto del profesorado y así constan en el RD 276/2007 del 23 de febrero.

La equiparación prevista por la nueva ley se ha transformado en una brecha entre docentes, cuando lo que se buscaba era erradicar una situación injusta y, a nuestro entender alegal. La esencia misma de la FP es justamente esa simbiosis entre teoría y práctica que jamás podrá desligarse.

Llegados a este punto, continuaremos trabajando en la mejora de las condiciones laborales:

- Solicitando a la Secretaría General de FP nuestra inclusión en los grupos de trabajo para la redacción de la nueva Ley de FP que sustituye a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y, de los Reales Decretos que desarrollen la LOMLOE en lo referente a procedimientos de Acceso a la Función Pública Docente, Adscripción del PTFP al cuerpo de PES, etc.

- Convocando asambleas con las bases para informar de la situación y evolución de las negociaciones.

- Trabajando internamente en la elaboración de documentos que mejoren el articulado.

- Reuniéndonos con los diferentes grupos parlamentarios.

- Analizando y organizando posibles acciones en favor del profesorado.

Por nuestra parte seguiremos luchando para que todos las/os docentes que actualmente se encuentran en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional sean adscritos directamente al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, independientemente de su situación administrativa. A igual trabajo, iguales condiciones.

> "Con esta nueva ley, se crea una incertidumbre al no dejar claro el acceso a la función docente **al profesorado con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior**"

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP: ARGUMENTOS CONTRA LA INICIATIVA DEL MINISTERIO

El paso del Profesorado Técnico de FP al Cuerpo de Secundaria es una demanda histórica de los STEs. Sin embargo, dividir a este cuerpo según la titulación con la que se accedió a él supone una terrible injusticia cuyas repercusiones acabará pagando el alumnado.

1. CUERPOS DOCENTES DE FP: ORIGEN DE LA DIFERENCIACIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

Hay un consenso entre los historiadores de la educación en situar los orígenes de la Formación Profesional dentro del sistema educativo español en la ***Ley de Formación Profesional Industrial de 1955***. Antes, el *Estatuto de Formación Profesional* de 1928 apenas tuvo implantación por el escaso desarrollo industrial del país, siendo nulo en algunas regiones.

La actual división jerárquica del profesorado que se encarga de impartir docencia en la Formación Profesional que pertenece al sistema educativo incluye, de forma general, a dos grandes grupos que tienen su origen en esta ley.
La Ley de 1955 establecía 5 tipos de profesores para impartir la docencia, destacando los Profesores numerarios y Maestros de taller. Estos dos tipos de profesores tenían un sistema de acceso diferente y unas funciones diferenciadas:

- Maestros de taller: se encargaban de la parte prácticas, en talleres o laboratorios, y se exigía titulación de FP para su acceso.

- Profesores titulares numerarios: se encargaban de la parte teórica, con responsabilidades administrativas y organizativas dentro de los departamentos y se exigía titulación universitaria para su acceso.

POLÍTICA EDUCATIVA

FORMACIÓN PROFESIONAL

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, modernizará la FP adaptándola a la nueva realidad productiva y continuará con la división del profesorado de la Ley de 1955, tanto en categoría profesional, en requisitos de acceso y en funciones diferenciadas.

La **Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990)** hizo una nueva ordenación de la FP y del profesorado que impartía docencia en ella. Pasó los Maestros de taller al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP), y los Profesores numerarios fueron integrados en el cuerpo de Profesores de Educación Secundaria (PES). Las diferencias entre unos y otros desaparecieron: ambos comenzaron a impartir tanto teoría como práctica, ambos tenían las mismas funciones docentes y las mismas responsabilidades, pero diferente escala en función de la *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.* A nivel docente, la única diferencia quedó en la asignación de módulos de los diferentes ciclos formativos más prácticos a los PTFP, y módulos más teóricos a los PES. A estos dos tipos de profesores se sumó el de "Profesor especialista" para poder cubrir puestos específicos.

Esta división del profesorado ha mantenido hasta la entrada en vigor de la ***Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*** (LOMLOE), de forma que los estudios de formación profesional eran impartidos por 3 tipos de profesores:

- **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES)** pertenecientes al cuerpo 590, funcionarios responsables de aproximadamente el 50% de los módulos profesionales de los ciclos formativos de grado medio y superior, enmarcados en el grupo A1 según el Estatuto Básico del Empleado público.

- **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP)** pertenecientes al cuerpo 591, funcionarios responsables de aproximadamente el 50 % de los módulos profesionales de los ciclos formativos de grado medio y superior y el 100% de los módulos profesionales de la formación profesional básica, con las mismas funciones que el PES.

- **Profesores Especialistas**, profesionales contratados como personal laboral según el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el régimen de con-

FORMACIÓN PROFESIONAL
LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

tratación de profesores especialistas. Son personas que desarrollan su actividad en el ámbito laboral y que, por su experiencia profesional, tienen una reconocida competencia concreta que el sistema educativo necesita cubrir y que no puede con el profesorado funcionario. Este grupo es minoritario, contratado por un periodo máximo de 3 años de forma temporal en atención al carácter innovador o de especialización necesario.

La LOGSE marca un antes y un después en la diferenciación del profesorado que impartía la FP en los centros educativos. Hasta ese momento, las funciones docentes eran diferentes así como sus responsabilidades, pero tras la entrada en vigor y su desarrollo posterior, llevamos más de 30 años con dos tipos de profesores con las mismas responsabilidades y funciones pero con diferente categoría administrativa, lo que constituye una clara discriminación y contradice la intención subjetiva de la legislación nacional y europea de "*a igual trabajo, igual salario e iguales condiciones laborales*".

Desaparecidas las diferencias entre funciones, ha quedado la diferenciación que el *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público heredó a su vez de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública*.

Sin embargo, estos 30 años donde la FP ha formado a muchísimos trabajadores/as que actualmente desarrollan su profesión, casi todos provenientes de familias trabajadoras a su vez, las cualidades docentes, teóricas y técnicas del profesorado han quedado demostradas en los duros sistemas de acceso que tiene que superar el profesorado y en la labor docente diaria supervisada por los Servicios de Inspección Educativa. En todos estos años, no hemos tenido noticias de que el profesorado sin titulación universitaria supusiera una dificultad en la mejora que la FP ha ido experimentando, más bien todo lo contrario. Al ser un profesorado con una formación inicial muy práctica (Técnicos Superiores y Técnicos Especialistas), han reproducido su formación en su función docente, ajustándose así a los que los decretos curriculares marcaban. Además, este profesorado ha venido a cubrir un déficit que la FP tiene: encontrar profesorado especializado y cualificado para poder impartir una docencia de calidad.

Desde la entrada en vigor de la LOGSE en 1990, no hay argumentos para diferenciar Profesores Técnicos de Profesores de Secundaria: ambos colectivos realizan las mismas funciones y tienen las mismas obligaciones, pero no los mismos derechos

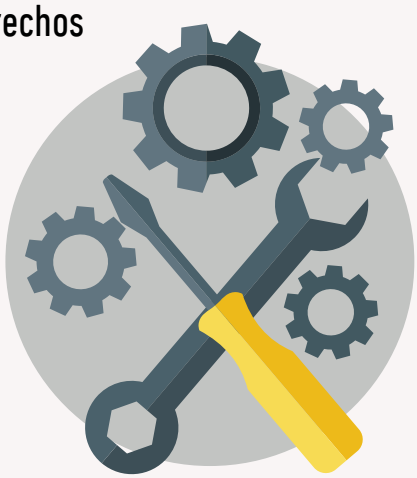

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

2. ACCESO A LOS DIFERENTES TIPOS DE PROFESORES DE FP.

Para el profesorado funcionario, PTFP y PES, el acceso a día de hoy se regula por el *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, y sus sucesivas modificaciones.

Según esta norma, además de las condiciones generales establecidas, quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos, deberán reunir los requisitos específicos siguientes:

a.1) Para el cuerpo de PES, estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

a.2) Para el cuerpo de PTFP, estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

b) Para ambos cuerpos, estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para el acceso a ambos cuerpos se tiene que realizar un concurso oposición con las mismas pruebas (exposición de un tema elegido entre varios de los temarios oficiales, realización de ejercicios prácticos relacionados con las especialidades, exposición de una programación didáctica y de una unidad didáctica a elegir entre varias).

Los temarios que rigen el sistema de oposición están regulados por la *Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

El número de temarios es similar entre las diferentes especialidades de los cuerpos de PTFP y PES. Por ejemplo, Asesoría y Procesos de Imagen Personal (del cuerpo 590) tiene 74 temas, y Estética (del cuerpo 591) tiene 72.

Por otro lado, el profesorado especialista es contratado en cada Comunidad Autónoma siguiendo un procedimiento público regulado en base al RD. 1560/1995 siguiendo los principios de mérito, capacidad y publicidad.

2.1. Los títulos equivalentes a efectos de docencia para el ingreso en determinados cuerpos.

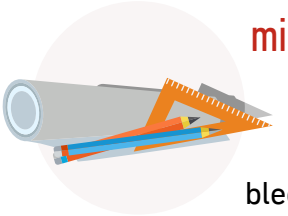

La disposición adicional única del RD. 276/2007 establece una serie de titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia para que puedan ser admitidas a los procesos selectivos de ingreso aquellas personas que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general anteriormente citada, estén en posesión de alguna de las titulaciones relacionadas en el Anexo V para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Anexo VI para el

POLÍTICA EDUCATIVA

FORMACIÓN PROFESIONAL

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Por ejemplo, para acceder a la especialidad de Tecnología del Cuerpo de PES, además del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, se puede ingresar con los títulos de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y ciertas diplomaturas. Igualmente, para la especialidad de Formación y Orientación Laboral son equivalentes las Diplomaturas de Relaciones Laborales, Trabajo Social, Educación Social y Gestión y Administración Pública. Estas titulaciones equivalentes a efectos de docencia afectan a un total de 22 especialidades de este cuerpo.

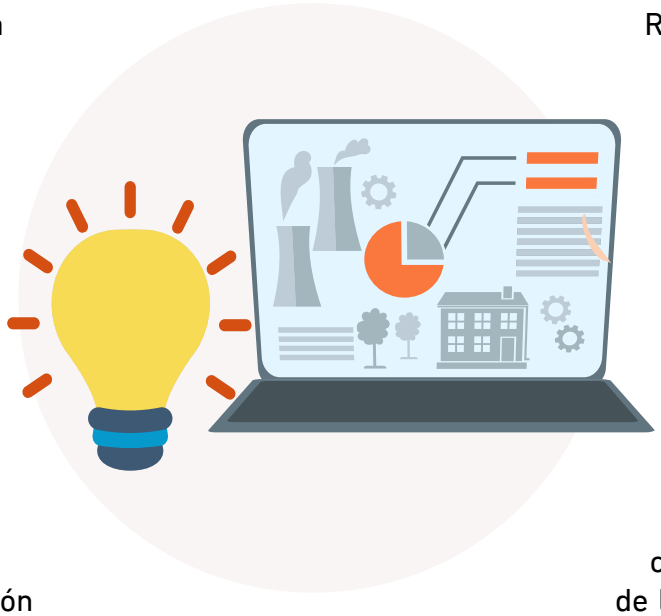

En el cuerpo de PTFP también se establecen una serie de titulaciones de Técnicos Superiores y Técnicos Especialistas que afectan a 10 especialidades. Por ejemplo, para la especialidad de Soldadura se puede acceder con la titulación de Técnicos Superior en Construcciones Metálicas, o Técnico Especialista en Soldadura, Fabricación Soldada, Calderería en Chapa Estructural, Construcción naval o Trazador Naval. Igualmente, para la especialidad de Estética son válidos para el acceso los títulos de Técnico Superior o Técnico Especialista en Estética.

Además, para el ingreso en el Cuerpo de PTFP y únicamente en aquellos casos en que las Administraciones educativas no hayan llevado a término las cuatro primeras convocatorias de cada especialidad a que se refería la disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, podrán ser admitidos aquellos aspirantes que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, acrediten experiencia docente de, al menos, dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa convocante y estén en posesión de las titulaciones de Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente.

Las excepciones a las titulaciones exigidas con carácter general se extienden al resto de cuerpos docentes que establece la LOMLOE: Cuerpo de Profesores de Música y Artes escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

También se establecen una serie de equivalencias para la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, basadas en la experiencia docente previa.

2.2. Los títulos requeridos para el ejercicio docente en régimen de interinidad.

POLÍTICA EDUCATIVA

FORMACIÓN PROFESIONAL

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

El sistema de acceso a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad docente es una competencia autonómica.

Para formar parte de las bolsas de trabajo, las CCAA exigen poseer cierta experiencia docente, haber superado la primera prueba de la oposición o poseer alguna de las titulaciones que habilitan para el desempeño docente, estableciéndose una relación entre titulación requerida para el acceso y especialidad a la que se desea acceder.

La forma de acceso es la renovación de las bolsas en las que el profesorado está incluido, a través de oposiciones si no se consigue plaza como funcionario o presentando su solicitud en las convocatorias extraordinarias cuando las administraciones no disponen de personas para cubrir los puestos de trabajo disponibles.

Cada Comunidad Autónoma ha regulado qué titulaciones son válidas para ejercer la interinidad. Así por ejemplo, en Castilla-La Mancha está en vigor la Orden 32/2018 que recoge en su anexo 1 las siguientes titulaciones para las especialidades de Asesoría y Procesos de Imagen Personal (del cuerpo 590) y Estética del cuerpo (591), ambas especialidades de la familia de Imagen Personal:

Asesoría y Procesos de Imagen Personal (590)	Estética del cuerpo (591)
Licenciado en Bioquímica	Licenciado en Biología
Licenciado en Química	Licenciado en Ciencias, división Biología
Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades	Licenciado en Ciencias, sección Biológicas
Licenciado en Ciencias, sección Química	Licenciado en Ciencias Biológicas, en todas sus especialidades
Licenciado en Farmacia	Licenciado en Ciencias, sección Ciencias Naturales
Licenciado en Biología	Licenciado en Farmacia
Licenciado en Ciencias, división Biología	Licenciado en Medicina
Licenciado en Ciencias Biológicas, en todas sus especialidades	Licenciado en Química
Licenciado en Ciencias, sección Ciencias Naturales	Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades
Licenciado en Medicina	Licenciado en Bioquímica
Licenciado en Medicina y Cirugía	Licenciado en Ciencias, sección Química
Ingeniero Químico	Licenciado en Medicina y Cirugía
Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado	Diplomado en Enfermería
El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones	Diplomado en Fisioterapia
Grado en Biotecnología	Diplomado en Podología
	Técnico Superior en Estética (Peluquería y Estética)
	Técnico Especialista en Estética
	El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones
	Grado en Biotecnología

3. EL PROFESORADO DE FP CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LOMLOE.

LOMLOE

La LOMLOE ha tratado de superar la discriminación de PTFP y PES estableciendo, en su artículo 95, dos tipos de profesores de FP: Profesores de Educación Secundaria (uniendo PES y los actuales PTFP) y profesores especialistas, con carácter excepcional.

Artículo 95. Profesorado de formación profesional.

1. Para impartir enseñanzas de formación profesional se exigirán los mismos requisitos de titulación y formación establecidos en el artículo anterior para la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

2. Las administraciones educativas podrán, con carácter excepcional, atribuir docencia en el ámbito de la formación profesional, cuando así se requiera, como profesores especialistas a quienes estén en posesión de una titulación de Técnico o Técnica de Formación Profesional, Técnico o Técnica Superior de Formación Profesional, Técnico o Técnica Auxiliar o Técnico o Técnica Especialista de Formación Profesional y, en su caso, de otras titulaciones asociadas a la familia profesional.

Asimismo, y con el mismo carácter, se podrá atribuir docencia en el ámbito de la formación profesional a profesionales del sector productivo asociado al título o curso correspondiente.

3. El Gobierno regulará reglamentariamente las condiciones de acceso y desempeño de las funciones docentes del profesorado especialista que prestará sus servicios en régimen de contratación laboral.

4. El Ministerio de Educación y Formación Profesional determinará reglamentariamente los requisitos específicos y condiciones para el desempeño de actividades docentes de los profesores especialistas.

FORMACIÓN PROFESIONAL

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

Los motivos de este cambio se argumentaron en el proceso de enmiendas al proyecto presentado por el gobierno de la siguiente manera: "El Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional ejerce de hecho funciones similares al de Profesores de Secundaria (...) Se propone, por ello, la reordenación de los cuerpos con docencia en Formación Profesional. El texto de esta enmienda permitirá ordenar los procedimientos que faciliten la integración de los actuales funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Secundaria".

Para ello, la disposición adicional undécima ha establecido el procedimiento para integrar al PTFP en el cuerpo de PES:

LOMLOE

Disposición adicional undécima. Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

1. Se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria las especialidades de Formación Profesional incluidas en el cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional, manteniendo la atribución docente reconocida por la normativa vigente.

2. El Gobierno, de acuerdo con las administraciones educativas, establecerá el procedimiento para el ingreso en este cuerpo, así como para el acceso al mismo del profesorado técnico de formación profesional que estuviera en posesión en la fecha de entrada en vigor de esta Ley Orgánica de la titulación de grado universitario, o equivalente a efectos de acceso a la función pública, en las condiciones que se determinen.

3. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que, por no reunir los requisitos de titulación exigidos en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, no puedan acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, permanecerán en el cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación profesional. Estos profesores mantendrán su especialidad y la atribución docente reconocida por la normativa vigente.

POLÍTICA EDUCATIVA

FORMACIÓN PROFESIONAL

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

El proceso de tramitación parlamentaria de la LOMLOE generó ilusión y esperanza entre el PTFP que parece que vería como, después de 30 años, se reconocía su valía, su dedicación y su trabajo.

En STE-CLM pensábamos que finalmente se aceptaría así la enmienda al *"Informe 2020 sobre el Estado del Sistema Educativo"* presentada por nuestros consejeros de STEs-i y aprobada en el Consejo Escolar de Estado, que solicitaba *"Al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que, en camino hacia el cuerpo único de profesores, el Profesorado Técnico de Formación Profesional esté equiparado administrativa y económicamente con el Cuerpo de Secundaria."*

Sin embargo, llegaría nuestra desilusión cuando en el texto aprobado se reflejaba una diferenciación entre la titulación de acceso del profesorado funcionario de carrera y nos hacía suponer que esta diferenciación se extendería al profesorado interino.

Por eso, en el proceso parlamentario contactamos con diferentes grupos, algunos de los cuales presentaron enmiendas con nuestras propuestas, para alcanzar 3 objetivos:

- Adscribir directamente a todo el profesorado que actualmente se halla integrado en el Cuerpo de PTFP al cuerpo de PES con los mismos derechos que el cuerpo en el que se integran, con el consiguiente reconocimiento laboral, profesional y retributivo.
- Respetar todas las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia establecidas en el RD276/2007 de acceso a la función pública docente y, en su caso, de ampliarlas si fuera necesario, con las nuevas titulaciones de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Establecer las medidas necesarias para garantizar que ningún docente a la entrada en vigor de la LOMLOE se viera afectado de manera negativa por los cambios introducidos por esta norma.

Con la actual LOMLOE se va a generar más problemas que soluciones: problemas legales, división entre el profesorado, degradación de las condiciones laborales y merma de la calidad formativa que recibirá el alumnado.

Con el actual redactado de la norma, se han generado más problemas que soluciones:

1º. Las Ofertas de Empleo Público (OEP) que se aprobaron antes de la entrada en vigor de la LOMLOE (19 de enero de 2021) contemplaban plazas de especialidades del cuerpo 591 que se han mantenido, de forma que en junio de este año (o en los 3 próximos años, periodo en el que se puede ejecutar la OEP según el TREBEP) se realizarán oposiciones a un cuerpo a extinguir, algo contrario a toda lógica.

2º. Los actuales docentes interinos que carecen de titulación universitaria equivalente a grado no podrán ser contratados como profesores de educación secundaria, por lo que a día de hoy, en septiembre de 2021 la mayoría de centros no podrán iniciar los estudios de FP al carecer de profesorado. No olvidemos que la FP ha sido la gran olvidada en las OEP, que hay especialidades en las que no se han convocado nunca o pocas veces oposiciones y que la tasa de interinidad es altísima, superior incluso al 50% en muchas especialidades. Y de estos interinos, en un número importante, los hay con titulación equivalente a efectos de docencia pero no al grado universitario. Tampoco se podría contratar como profesores especialistas porque estos deben tener "carácter excepcional", con otro sistema de acceso y contratación, y de hacerse se estaría vulnerando el derecho a la educación si estos profesores no son funcionarios, de carrera o interinos.

3º. A día de hoy, no se ha regulado el acceso al cuerpo de PES del profesorado funcionario de carrera ni interino que, cumpliendo con lo marcado en el punto 1 de la disposición adicional undécima, debería ya estar en el cuerpo de PES. Se desconoce cómo será el proceso, cuándo se desarrollará y si será igual en todas las comunidades autónomas, que son las que tienen la competencia de desarrollarlo. La situación paradójica que tenemos a día de hoy es profesores del cuerpo 591 y del subgrupo A2 trabajando en especialidades docentes que están en el cuerpo 590 y subgrupo A1, personas en una categoría administrativa y sus puestos de trabajo en otra, algo kafkiano.

4. PROPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP A LOS PROBLEMAS SURGIDOS.

Ante los inminentes problemas que se avecinan, el Ministerio envió el día 24 de febrero de 2021 un borrador de norma con rango de ley sobre la formación profesional que pretende dar de forma provisional una respuesta (parcial) a los problemas anteriores:

- *"En tanto en cuanto no se desarrolle lo establecido en el apartado segundo de la citada disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, procede permitir la contratación de profesorado de carrera e interino en el cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para aquellas especialidades en las que sea imprescindible por razón de la insuficiencia de plantilla de profesorado funcionario de carrera con atribución docente para la impartición de las enseñanzas, garantizando con ello la continuidad de la prestación del servicio educativo".*

- *"Se habilita a las administraciones educativas para que, en tanto no se complete el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 95, apartados 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puedan realizar se-*

POLÍTICA EDUCATIVA

FORMACIÓN PROFESIONAL

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

lección de funcionarios de carrera de las convocatorias en curso derivadas de las ofertas de empleo público anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como nombramientos de personal interino en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional".

Desde STE-CLM estamos reuniéndonos con los partidos políticos explicándoles los problemas que esta hoja de ruta generará al alumnado y al profesorado.

En STE-CLM nos oponemos a esta iniciativa por los siguiente motivos:

1º. Los problemas a los que pretende hacer frente el Ministerio con este Decreto Ley los ha ocasionado el propio Ministerio por no escuchar a los representantes del profesorado, que conocen la realidad educativa de primera mano.

2º. La supuesta mejora llega 30 años tarde, ahora se publica en una Ley Orgánica pero afecta a las especialidades docentes y no a las personas. Esta situación está generando malestar entre el profesorado, más cuando se demora la mejora y además no se informa a los representantes del profesorado de cómo y cuándo se hará.

3º. Se pretende hacer una transitoria que permita ejecutar las OEP este junio, pero al profesorado que supere la oposición se le lleva a un callejón sin salida ya que estará en un cuerpo a extinguir, con independencia de la titulación que posea (la disposición adicional no ha previsto esta situación).

4º. Con la transitoria presentada, nuevamente se vuelve a vilipendiar al profesorado interino, al que se le pide que cubra la función docente como PTFP en el subgrupo A2 solo hasta que se desarrolle la figura de profesor especialista en la futura ley de FP, donde lo más probable es que se degrade su condición laboral, algo que STE-CLM hemos criticado siempre bajo el lema de "el profesorado interino no es de usar y tirar".

5º. Si la intención es eliminar las titulaciones declaradas equivalentes para el acceso a la docencia, se creará un grupo de profesores especialistas más numeroso en algunas especialidades que el profesorado funcionario, algo que sería contrario al artículo 27 de la Constitución Española y que, sin duda, STE-CLM llevará a los tribunales.

5. CONTRAPROPUESTA DE LOS STE-CLM.

Argumentos compartidos, soluciones diferentes.

Compartimos que con la mala redacción de la LOMLOE "*quedarían sin dotación de profesorado especialidades con atribución docente para*

FORMACIÓN PROFESIONAL
LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

las cuales no existen funcionarios de carrera suficientes en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con la consecuencia de la interrupción del servicio educativo", como se afirma en el borrador presentado.

Compartimos que hay que tomar alguna medida para "*Garantizar la estabilidad de la prestación del servicio educativo en el ámbito de la Formación Profesional, que en ningún caso puede verse interrumpido al ser derecho reconocido en el artículo 27 de la CE y en las leyes orgánicas que desarrollan el citado artículo y permiten el ejercicio del derecho que se reconoce*", pero esta medida no puede suponer aceptar que lo que ahora funciona y se hace bien desde el profesorado sin titulación universitaria en el subgrupo A2 deja de ser bueno tras la publicación de la Ley de Formación Profesional. Si lo que el Ministerio quiere es una FP flexible, no puede ser contando con profesorado que no tenga estabilidad en sus puestos de trabajo ni se reconozcan su labor empeorando sus condiciones laborales, esto no mejora el "reconocimiento social de la FP" de la que habla la LOMLOE.

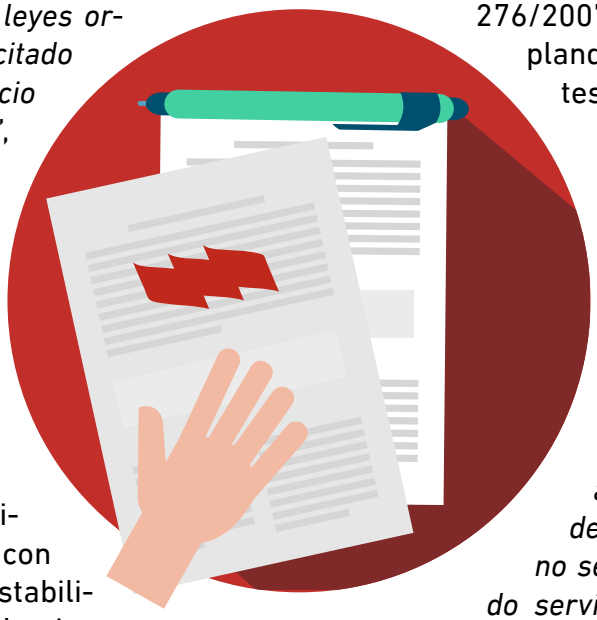

No compartimos que: "*En tanto en cuanto no se desarrolle lo establecido en el apartado segundo de la citada disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, procede permitir la contratación de profesorado de carrera e interino en el cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional*". Lo que se debe es desarrollar a la mayor brevedad dicho apartado para que el cuerpo de PTFP desaparezca y sin profesorado, y todo el profesorado que comparte funciones docentes y responsabilidades pase al Cuerpo de PES.

Compartimos que se debe dar seguridad jurídica a los procesos selectivos que ya están en proceso, introduciendo "*una habilitación a las administraciones educativas para poder seleccionar funcionarios de carrera en las convocatorias en curso derivadas de las correspondientes ofertas de empleo público*". Pero entendemos que esa habilitación debe recoger que todo el profesorado que apruebe el proceso selectivo debe ser nombrado en el subgrupo A1. También entendemos que en la próxima regulación que sustituya al RD 276/2007 se debe continuar contemplando las titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

Una ley sin contar con el profesorado.

No compartimos el argumento dado por el ministerio: "*En cuanto a la alternativa de no hacer nada, es decir, mantener la situación actual, dicha posibilidad se ha descartado por entender que de no ser así no se prestaría el debido servicio educativo a los alumnos de Formación Profesional en determinadas áreas formativas.*"

Hay alternativas que llevamos tratando de explicar al Ministerio desde enero, por cierto que ha declinado recibir a una delegación de los STEs. Por eso hemos decidido que la solución debe venir de los grupos parlamentarios.

La grave situación actual en la FP ha sido causada por la necedad de una urgencia que no existía en el trámite parlamentario de la LOMLOE, que ha provocado que no se escuche a los representantes del profesorado ni se tuvieran en cuenta las enmiendas presentadas por numerosos grupos parlamentarios en el Senado.

POLÍTICA EDUCATIVA

FORMACIÓN PROFESIONAL

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

A igual trabajo, igual salario.

El Ministerio ha justificado la disposición adicional undécima, que divide al cuerpo de PTFP solo por la titulación que tiene en ese momento el profesorado, en base a lo recogido en el Artículo 76 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* (TREBEP):

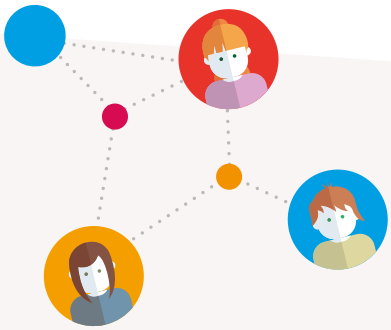

Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Sin embrago, la propia redacción de este artículo deja abierta la posibilidad de tener otra titulación diferente al grado: "En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta". Y lo que está claro es que si PES y PTFP tienen las mismas responsabilidades en sus puestos de trabajo y las pruebas de acceso se regulan por la misma normativa, se estaría incumpliendo el propio TREBEP al diferenciar ambos colectivos. Además, el propio TREBEP ya establece en el artículo 2 la posibilidad de que el personal docente tenga su propia legislación como se ha venido haciendo hasta ahora:

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

3. *El personal docente y el personal estatutario de los Servicios de Salud se regirán por la legislación específica dictada por el Estado y por las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en el presente Estatuto, excepto el capítulo II del título III, salvo el artículo 20, y los artículos 22.3, 24 y 84*

No hay datos precisos de perjudicados por estos cambios.

Se ha vendido la LOMLOE como una mejora para el 90% del PTFP, dato que no ha podido ser justificado cuando se ha solicitado al Ministerio, entre otras cosas porque:

1º. Muchas CCAA nos han dicho que no disponen de esa información en estos momentos.

2º. Gran parte del profesorado accedió a su puesto de trabajo en épocas anteriores a la

digitalización de la administración, que no tiene informatizada esta información, sobre todo para funcionarios de carrera con una experiencia superior a 10 años.

3º. Parte del profesorado ha seguido su formación y están en posesión de titulaciones diferentes con la que accedió.

Por tanto, para conocer ese dato, lo primero que se tendría que haber hecho es pedir a las Comunidades Autónomas que actualizaran esa información, cosa que se ha hecho. A STE-CLM le parece lamentable que la fuente de información del Ministerio haya sido asociaciones y no las Administraciones educativas.

Por un cuerpo único de enseñantes.

La propuesta de agrupar a todo el profesorado en un único cuerpo, respetando la especialización, pero con las mismas obligaciones y derechos, es una demanda histórica de los STEs que históricamente se ha defendido por numerosas autoridades educativas incluso antes de la aparición de los STEs en los años 70. Por tanto, el cuerpo único de enseñantes va más allá de una demanda sindical y apunta a un modelo de educación que incluye aspectos de la formación inicial de los enseñantes, del sistema de acceso de estos y de las condiciones laborales.

Este es un debate que todos los responsables políticos eluden cuando están en el gobierno y aplauden cuando están en la oposición, por dos motivos: en primer lugar, implicaría una reordenación de la formación inicial, es decir, de las diferentes facultades universitarias a las que afectaría, tema complejo que se prefiere no tocar; en segundo lugar, unificar a todos los maestros y maestras en un cuerpo único supondría aplicar el artículo 76 del TREBEP y por tanto un aumento presupuestario en el gasto de personal que ninguna administración quiere asumir.

El planteamiento inicial de la LOMLOE de pasar

FORMACIÓN PROFESIONAL
LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

al PTFP al cuerpo de PES es un paso en esta demanda, sabiendo que se está empezando la casa por el tejado (condiciones laborales) y no se está poniendo el foco en los cimientos (formación inicial). Además, este paso puede ser en falso si supone un agravio a parte de este colectivo.

Hablamos de "Educación superior" para acceder a la docencia.

Las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior constituyen, según el artículo 3 de la LOMLOE, parte de las enseñanzas superiores, al mismo nivel que la enseñanza universitaria. Por tanto, los títulos de Graduado, de Técnico Superior o Técnico Especialista están dentro de la misma categoría.

Se suele definir como enseñanza superior aquella tras la educación secundaria postobligatoria. Desde el punto de vista del profesorado, entendemos que estos estudios "son aquellos en los que se acaban los libros", donde se forma al alumnado en niveles de cualificaciones que en muchos casos ya no se pueden mejorar desde la formación (el Catálogo Nacional de cualificaciones llega hasta el nivel 3) y solo se pueden perfeccionar desde la experiencia laboral.

Artículo 3. Las enseñanzas.

5. *La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior constituyen la educación superior.*

FORMACIÓN PROFESIONAL

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

Veamos un ejemplo. Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas, establece que el módulo formativo "Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina" será impartido por el profesorado de la especialidad de Cocina y Pastelería (591).

Los resultados de aprendizaje pretendidos son:

1. Supervisa la preparación de las zonas de producción de postres, reconociendo las características de instalaciones, equipos y maquinaria, y las necesidades de aprovisionamiento interno.

3. Elabora postres secuenciando fases y aplicando procedimientos.

4. Presenta postres relacionando los criterios estéticos con las características del producto final.

Las funciones de producción y servicio en cocina de elaboraciones de pastelería y repostería incluyen aspectos como:

- *El análisis de información y necesidades.*
- *La preparación y mantenimiento de las zonas de producción, equipos y maquinaria.*
- *El reconocimiento de las necesidades de aprovisionamiento interno.*
- *Las manipulaciones previas de materias primas.*
- *La elaboración de productos de pastelería y repostería.*
- *La terminación/presentación.*
- *La conservación/envasado. Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:*
- *Procesos de producción de masas, pastas y otras elaboraciones básicas en restauración.*
- *Procesos de producción de productos de pastelería y repostería en el ámbito de la restauración.*
- *Procesos de servicio de postres en cocina.*

Como se ha comentado, el RD 276/2007 establece que para acceder a la especialidad de "Cocina y Pastelería" se debe estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia, entre los que se incluyen el Técnico Superior en Restauración y Técnico Especialista en Hostelería. Ahora, a los docentes que están en posesión de estos dos últimos títulos, que ejercen sus funciones como funcionarios de carrera o interinos, se les manda el mensaje que es preferible una persona con cualquier titulación universitaria antes de una persona con estos conocimientos tan concretos, específicos y que difícilmente se podrán adquirir en la universidad sin haber cursado previamente FP.

FORMACIÓN PROFESIONAL
LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

A los funcionarios de carrera se les degradará en sus diferentes departamentos dejándolos en un cuerpo a extinguir, y a los funcionarios interinos se les denegará la opción de opositar al cuerpo de PES. Y dejamos una pregunta, ¿qué titulación universitaria y dónde se puede cursar, es la más adecuada para ser docente del módulo profesional anterior, según el Real Decreto 687/2010? No existe formación universitaria que mejore la cualificación profesional del profesorado que tiene que impartir contenidos teóricos y prácticos y evaluar estos resultados de aprendizaje que la que puede tener un titulado superior que haya cursado estos mismos estudios.

La FP comprende un total de 26 familias, y más de un centenar de ciclos formativos que no pueden ser tratados todos por igual. Por eso, desde STE-CLM creemos que no se deben eliminar las titulaciones equivalentes a efectos de docencia, que se debe hacer un estudio por familias y especialidades de forma consensuada entre las administraciones educativas y sindicatos, buscando el beneficio del alumnado y fijando criterios claros para el acceso de los actuales y futuros docentes de estas enseñanzas.

Reconocimiento social.

Recoge la LOMLOE en su preámbulo que "*La formación profesional es también objeto de varias revisiones, con dos finalidades; una de ellas, la mejora en el reconocimiento social de los itinerarios formativos de formación profesional, para aproximarnos a las tasas de alumnado que opta por esta vía en el resto de los países europeos*".

¿Creen los responsables políticos que la Dispo-

POLÍTICA EDUCATIVA

FORMACIÓN PROFESIONAL

LA EXTINCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

sición Adicional undécima es favorable a alcanzar objetivo? La respuesta está clara, se sigue mandando el mensaje que siempre será mejor un título universitario que uno de Grado Superior de FP, aunque ambos sean parte de la educación superior. Se predica con el ejemplo, y el Ministerio está tumbando el excelente trabajo de muchos años del profesorado de FP, tanto de secundaria como técnicos. Las familias y el alumnado captarán este mensaje cuando el profesorado lo expliquemos en las aulas, en los departamentos de Orientación y en los Claustros.

Propuesta de STE-CLM.

Desde STE-CLM proponemos regular antes del mes de junio, mediante Real Decreto Ley debido a la urgencia en las oposiciones que se desarrollarán durante ese mes y de cara a las contrataciones de personal interino de septiembre, los siguientes contenidos relativos a la FP:

1) Que todo el profesorado que actualmente se halla integrado en el Cuerpo de PTFP sea adscrito directamente al cuerpo de PES.

Para ello es necesario simplemente modificar el redactado de la Disposición adicional undécima en los siguientes términos:

- Al final del subapartado 2, donde dice: "*titulación de grado universitario, o equivalente a efectos de acceso a la función pública*"... debe decir: "*titulación de grado universitario, o equivalente a efectos de docencia*"...

- Eliminar el subapartado 3 por innecesario con la modificación anterior.

2) Que se respeten todas las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia establecidas en el RD276/2007 de acceso a la función pública docente en los procesos selectivos a desarrollar este año y hasta la redacción de una nueva normativa que sustituya al RD 276/2007, a la que animamos que se amplíen como titulaciones equivalentes a efectos de docencia los titulados de Ciclos Formativos de Grado Superior cuyos títulos han sido creados con posterioridad al citado RD. En este caso estaremos retroalimentando la Formación Profesional con personas formadas de manera especializada y contribuyendo al reconocimiento social de la FP y mejorar su calidad.

3) Que se regule el acceso para el profesorado funcionario del actual cuerpo 591, fijando plazos concretos anteriores a septiembre del 2021 para permitir la contratación del profesorado interino en cuerpo de PES.

Acción sindical

MESA GENERAL

MESA SECTORIAL

EN EL CONSEJO ESCOLAR

INTERINOS

MUJER

EN LAS CALLES

ASESORÍA JURÍDICA

EN LOS MEDIOS

SOCIO-POLÍTICA

NO SE MUEVE NI UN PAPEL EN LA MESA GENERAL QUE MEJORE EL DESARROLLO LABORAL DEL PROFESORADO.

Mucho toro, copla y películas de pistoleros pero poca negociación

La poca actividad en Mesa General evidencia el conservadurismo que caracteriza a Page: toros, copla y películas de pistoleros en la TV regional; exaltación de las procesiones y vírgenes; viaje a Roma a ver al Papa; generosas subvenciones a los sindicatos del régimen, en fin, lo que ya todos/as conocemos.

Tarea difícil es rellenar un artículo sobre la citada Mesa en relación al profesorado de Castilla-La Mancha, hay que irse a una revisión del PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL EN EL LUGAR DE TRABAJO sin finalizar, para conseguir el objetivo.

Por nuestra parte, tras analizar los protocolos de otras CCAA, desde al Área de las Mujeres se plantean que:

- Existan **de dos tipos de procedimientos de apertura de un expediente, formal e informal**. Utilizando el procedimiento informal en los supuestos en que las actuaciones acoso sean calificadas como, de leve o muy leve y utilizar el procedimiento formal para casos, graves o muy graves.

- Respecto a **la tipificación de faltas y sanciones,** proponer un catálogo que proporcione una clasificación de actos o conductas, atendiendo a la gravedad de las mismas, indicando las faltas muy graves y las sanciones derivadas de dichos actos.

- **Seguimiento y evaluación**. La evaluación se podría realizar en 3 o 6 meses dependiendo de la gravedad del asunto y no anualmente por norma.

- Establecer una **colaboración con alguna asociación o grupo de psicólogos /as** al servicio de las víctimas. Un acuerdo de colaboración en materia de prevención y tratamiento.

- Incluir una especie de **contrato en el que el trabajador o la trabajadora se compromete a cumplir el Protocolo** frente al acoso sexual en el lugar de trabajo.

PLANTILLAS, OPOSICIONES, FORMACIÓN, CCSS, MOSCOSOS, AULAS DE EMPRENDIMIENTO, DECRETO DE DIRECCIÓN, CALENDARIO ESCOLAR Y COMUNIDADES DE APRENDIZAJE, PARA UN TRIMESTRE MUY CARGADO EN CUANTO A LA NEGOCIACIÓN

Pocas sorpresas en la Mesa Sectorial: la intención de volver a la presencialidad en la negociación e interlocución, lo más relevante.

PLANTILLAS PARA EL CURSO 2021/2022.

La administración señaló que se contaba con un saldo positivo a pesar de que cada año hay menos alumnado. En total el saldo positivo era de 57. Concretamente, en Secundaria el aumento era de sesenta y dos, en primaria una unidad menos y en Régimen Especial menos cuatro.

Desde STE-CLM expusimos que, en base la Ley de Transparencia, veníamos solicitando, a través de las cinco Juntas de Personal existentes, información a la Administración para la negociación de la composición de unidades y plantillas, pero el envío de esta información, se hacía de una manera asimétrica,

dependiendo de la provincia de la que se tratara.

Como cada año, apenas encontramos fricciones en la composición de unidades en Primaria y su posterior plasmación en puestos de trabajo. Respecto a Secundaria, habíamos expuesto reiteradamente que se redactase de manera clara las instrucciones para evitar interpretaciones particulares, como en el caso de "expectativas de consolidación" o en tan difícilmente interpretable "podrá" en el caso de supresiones de plazas. En cuanto a FP, las excusas dadas para no crear plantilla orgánica -siempre al margen de las instrucciones- que se dan, son del tipo: "próximamente habrá una reestructuración de la FP", o que tal ciclo está "duplicado" por tener varios turnos. Por su parte, las horas asignadas a la FP Básica se computan últimamente y las FCT, ninguna. Las horas de e-learning en algunas provincias sí y en otras no.

Los argumentos que nos suelen dar para justificar la diferencia entre plazas estructurales y coyunturales -de Secundaria respecto a Primaria- desde los diferentes escalafones de la Administración han sido distintos. Desde Consejería se nos decía que estribaba en su propia naturaleza: más reducciones horarias de los equipos directivos al ser centros mayores, tutorías, formación en centros de trabajo en FP, la optatividad en los diferentes cursos o en la FP básica, las horas para la coordinación de riesgos laborales en función de las unidades, hacen una Secundaria más coyuntural. En las provincias se nos decía que el profesorado no se sentiría cómodo dando materias afines si se ajustara más esta ratio, pero lo cierto es que tanto la Inspección como muchos Equipos Directivos reclaman "ese colchoncito de cupo" para encajar la plantilla y dar una respuesta educativa adecuada -en el mejor de los casos- y nadie reconoce que se buscan a personas determinadas. A las OOSS en general no se nos escapaba que, a los actos públicos, CCSS, concursillo e interinidades se cuelan plazas que podrían formar parte de la relación de puesto de trabajo publicada en la Orden de Plantillas. Conviene recordar que, en el pasado cercano, los actos administrativos que se suceden a partir de la publicación de la Orden de Plantillas, habían generado muchos desacuerdos y han desembocado en demandas jurídicas frente a la Administración, en las cuales se nos ha dado la razón en los siguientes casos:

- Sentencia 312/2017, sobre bloqueos de plazas posteriormente a la negociación, donde se censuraba a la Consejería por no sacar determinadas plazas -de Ámbitos en concreto- al CGT. Calificaba el juez como "arbitraria e injustificada" dicha exclusión.

- Sentencia 25/2019, donde se anulaba la creación de determinadas plazas bilingües

de la plantilla orgánica de los centros en el curso 17-18, en concreto cambios de perfil que tanto hemos criticado. En consonancia con el sentir mayoritario del profesorado no compartimos en modo alguno la creación de plazas con perfil lingüístico.

- Sentencia 305/2020, que analizamos en profundidad en la sección de Asesoría Jurídica, relativa a las ratios ilegales que hemos sufrido durante tanto tiempo -y seguimos sufriendo como en el caso de la FP-. Tampoco nos olvidamos de la muy necesaria recuperación de los apoyos de Infantil y de la reducción del horario lectivo, que seguían sin abordarse, a pesar que las cuentas en Secundaria se estaban haciendo a 19h.

CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES PARA LOS CUERPOS DE SECUNDARIA, FP, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2021/2022.

La Administración comentó principalmente, por un lado, que habían sacado la convocatoria de FP con complicaciones por ser un "cuerpo a extinguir" y, en segundo lugar, que la convocatoria conllevaba una modificación referida al periodo de prácticas en el que se igualaba maternidad a paternidad de manera que ambos pudieran hacer sólo 3 meses de prácticas. Esta fase se regularía posteriormente ya que en algunas ocasiones ha habido interpretaciones no adecuadas. Aclararon que aquella persona que no pudiera hacer las prácticas por causa justificada como una enfermedad, no perdería esa convocatoria, es decir, no se le calificará como "apto" o "no apto" sino como "no calificado".

Por último, la convocatoria de oposiciones se fechó y se afirmó que se llevarían todas las actuaciones necesarias para que las oposiciones se realizaran de manera óptima como aumentar las sedes, disminuir ratios de opositores,... Además, se propuso de forma unilateral las sedes/provincias para cada especialidad.

Desde el STE-CLM dijimos que, respecto a la convocatoria, sólo vimos 4 cambios, pero ninguno se refería a dos elementos primordiales en ese momento: una pandemia sin igual en los últimos 100 años y un cambio normativo tan importante como la modificación de la ley orgánica de educación. Volvimos a reiterar nuestro rechazo a la oferta de empleo público porque las plazas ofertadas no se correspondían a la realidad de los centros, y porque volveríamos a sufrir un proceso de rebaremación de las listas de interinos que solo generan inestabilidad a estas personas. También mostramos nuestro rechazo al actual sistema de acceso y volvimos a exigir la negociación a ni-

vel estatal de un sistema que contemple el acceso diferenciado a la función pública docente.

Recordamos a la Consejería que tenía pendiente dar respuesta a aquellas personas interinas discapacitadas en cuya especialidad no se convocaban plazas por el turno de discapacidad. También dijimos que se tendría que decidir qué se iba a hacer con el profesorado que haya sido contratado sin Máster. Probablemente no pudiera presentarse a esta oposición porque estaba acabando dicho Máster, pero en junio sí lo tendrían.

OPOSICIONES 2021 Y LISTAS DE INTERINOS 2021-2022

		ESPECIALIDADES	Nº PLAZAS	PROVINCIA			
CÓD	ABREV.	SECUNDARIA 0590	TURNO LIBRE	DE GESTIÓN Y EXAMEN	ACCESO GRUPO SUPERIOR	TURNO DISCAPACIDAD NO INTELECTUAL	TURNO DISCAPCIDAD INTELECTUAL
001	FI	Filosofía	26	ALBACETE	2	2	
004	LC	Lengua Castellana y Literatura	144	CIUDAD REAL	9	7	5
005	GE	Geografía e Historia	87	ALBACETE	4	5	4
006	MA	Matemáticas	164	CIUDAD REAL	11	8	5
007	FQ	Física y Química	84	TOLEDO	4	5	3
008	BG	Biología y Geología	62	TOLEDO	4	2	2
009	DI	Dibujo	23	GUADALAJARA		2	
010	FR	Francés	20	GUADALAJARA		2	
011	IN	Inglés	138	CIUDAD REAL	8	5	4
016	MU	Música	9	CUENCA		1	
017	EF	Educación Física	31	TALAVERA	2	2	
018	OE	Orientación	54	GUADALAJARA	4	2	
019	TC	Tecnología	29	CUENCA	1	2	
061	EC	Economía	10	GUADALAJARA		2	
101	AE	Administración de Empresas	27	CUENCA	3	2	
107	IF	Informática	23	ALBACETE		2	
111	OMV	Organización (...) Mant. Vehículos	5	ALBACETE		1	
124	SE	Sistemas Electrónicos (124)	5	TOLEDO		1	
		SUBTOTAL 0590	941		52	53	23
CÓD	ABREV.	SECUNDARIA 0591	TURNO LIBRE	DE GESTIÓN Y EXAMEN	ACCESO GRUPO SUPERIOR	TURNO DISCAPACIDAD NO INTELECTUAL	TURNO DISCAPCIDAD INTELECTUAL
203	EST	Estética	4	TOLEDO		1	
206	IE	Instalaciones Electrotécnicas	9	ALBACETE		1	
219	PDC	Proc. Diagnóstico Clínico y Ortop.	10	TOLEDO		2	
221	PCO	Procesos Comerciales	11	ALBACETE		1	
222	PGA	Procesos Gestión Administrativa	45	PUERTOLLANO		2	2
227	SIF	Sistemas Aplicac. Informáticas	24	CIUDAD REAL		1	1
		SUBTOTAL 0591	103			8	3
CÓD	ABREV.	SECUNDARIA 0594	TURNO LIBRE	DE GESTIÓN Y EXAMEN	ACCESO GRUPO SUPERIOR	TURNO DISCAPACIDAD NO INTELECTUAL	TURNO DISCAPCIDAD INTELECTUAL
423	PI	Piano	18	CUENCA		1	1
460	LM	Lenguaje Musical	3	CUENCA		1	
		SUBTOTAL 0594	21			2	1
		TOTAL	1065		52	63	27

TOTAL 1207

HOMOLOGACIÓN, LA CONVOCATORIA, EL RECONOCIMIENTO, EL REGISTRO Y LA CERTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

La administración explicó que la modificación se debía a que se hacía necesario actualizar algunos aspectos y que sería transitoria hasta que se desarrollara el nuevo decreto el cual tendría su propia orden.

La modificación, en general se centró en las actividades de formación a distancia ya que anteriormente sólo se podían realizar cursos, pero entendieron que había que añadir otras modalidades formativas como grupos de trabajo, seminarios, congresos, jornadas,... Por otro lado, se ajustaron los tramos de tiempo a otras comunidades, también las sesiones presenciales pasaron a ser virtuales. En cuanto al control de la participación, se estableció una marca de tiempo para controlar conexión. Además, se añadieron cursos de 20 horas con hasta 150 alumnos/as sin la necesidad de tutor, bastando con un video-tutorial y explicaron que el procedimiento de homologación pasaría a ser a través de la sede electrónica.

COMISIONES DE SERVICIO PARA EL CURSO 2021/22.

La novedad más importante era que todo el trámite se haría de manera telemática para facilitar a los docentes solicitar las CCSS. El gran cambio fue la eliminación de las comisiones bilingües porque entendían que ya no tenían sentido al haber muchos docentes con el nivel B2, así podían solicitar estas plazas por Concurso General de Traslados o Concursillo. Mostraron su intención de ir reduciendo en próximos años las CCSS ya que existen dos procedimientos válidos, claros y públicos, para adquirir estas plazas como son el CGT y el Concursillo.

Desde el STE-CLM pedimos que, de una vez por todas, se dictaran instrucciones perdurables en el tiempo para evitar que cada año hubiese un criterio distinto. Además, exigimos que era el momento de armonizar las interpretaciones que se hacen en las diferentes provincias, pulir algunos supuestos y abordar una negociación integral. También pusimos encima de la mesa el "bloqueo de plazas" para comisión de servicios en relación con la adjudicación en los actos públicos y con posterioridad en el concursillo. Quisimos que quedara claro -además del orden de prelación entre las CCSS y los actos de adjudicación-, el orden de prelación dentro de una misma CCSS, si para una misma plaza existen varias personas que concurren. Saber cuándo prevalece la renovación de la plaza antes que la antigüedad en el cuerpo, que es el criterio general, es muy necesario conocerlo. Asimismo, solicitamos que, si a un/a docente se le concede una CCSS en otra Comunidad Autónoma, la Administración no se le pusiera tra-

bas a su disfrute, aunque dicho/a docente hubiese sido adjudicado con un destino en concursillo, puesto que los calendarios de cada Comunidad Autónoma son distintos y la notificación de la concesión de una comisión en otra comunidad puede ocurrir tras terminar el plazo de renuncia al concursillo en nuestra comunidad.

La Jefa del Servicio de Inclusión, explicó que para dar respuesta a la eliminación de CCSS por puesto específico, se desarrolló el proyecto que se pretendía llevar a cabo con las CCSS que se trataron en mesa. Se centró algo más en la comisión de aulas abiertas especializadas ya que afirmaba que se pusieron en marcha medidas concretas que hizo necesario que las personas tuvieran una formación específica. Así se incorporó un cupo extra para que ayudara a poner en marcha estos procesos innovadores de transformación durante cuatro años de pilotaje, pero prorrogable anualmente. En conclusión, una ayuda a los centros de Educación Especial dirigido a la inclusión expuesto en el Decreto 85/2018 y la LOMLOE.

El STE-CLM preguntamos ¿cómo se podía justificar esta formación que se requería para tal proyecto? y ¿qué les iba a pasar a las personas y chicos/as de las unidades de educación especial?

REGULACIÓN DE LOS ASPECTOS PREVISTOS EN EL PUNTO 7 DE ACUERDO SOBRE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS, EN E ÁMBITO EDUCATIVO, AL II PLAN CONCILIA.

La administración señaló que se volvía a la regulación anterior a la última modificación, pero con algunas mejoras, como que los interinos pudieran disfrutar de sus moscosos. Lo único que se mantenía era que no se pudiera hacer efectivos estos días de manera consecutiva. Por otro lado, quedaba regulado el número máximo de docentes por día y la manera de organizar el otorgamiento de los días cuando coincidían varias solicitudes.

Desde STE-CLM entendimos que estábamos negociando ese punto es gracias a la **sentencia 238/2020 del Juzgado Contencioso/Administrativo. N. 1 de Toledo, que daba la razón a STE-CLM** en su demanda y que anulaba los apartados 1, 3, 5 y 6 de la Resolución de 20/08/2019, apartados muy lesivos para el derecho al disfrute de los 2 días de libre disposición por los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, y a que había un compromiso por parte de la Administración de cambiar esta regulación.

Para negociar, STE-CLM partía de tres principios básicos:

1º. Reconocer el contenido de la Sentencia 238/2020 ganada por STE-CLM, es decir, que se anulan completamente y quedan fuera de esta negociación los apartados 1, 3, 5 y 6 de la Resolución de 20/08/2019 (disfrute de 1 día en un cuatrimestre, limitación de lunes, viernes y puentes y limitaciones al profesorado interino).

2º. El contenido de lo acordado por la administración y todos los sindicatos en la Sesión de la Mesa Sectorial de Personal Docente no universitario de 11/07/2018.

3º. Disposición a revisar este contenido basándonos en la experiencia de lo sucedido en el curso 18/19. Hubo disfunciones, pero el acuerdo no podía volver a limitar este derecho como se hizo en la Resolución. Entendimos que llegar a acuerdos es ceder por todas las partes para encontrar un punto medio que mejore tanto para alumnado como para profesorado lo que teníamos en ese momento dentro del marco legal, porque si la administración mantenía su postura, STE-CLM podía mantenerse en sus peticiones del 2018, entre otras tener 4 días y no 2 como otras CCAA.

Con todo, la decisión final de aceptar este acuerdo o no la tomaría nuestra afiliación como marcan los estatutos de STE-CLM. Por ello, solicitamos que a la mayor brevedad se nos remitiera la proposición final y dejar un plazo de 10 días a partir de ese momento como marca la cláusula 16ª del reglamento de esta Mesa Sectorial.

INFORMACIÓN AULAS DE EMPRENDIMIENTO

Informaron que se trataba de un programa a tres años que comenzaba con treinta aulas y que se iría ampliando con una asignación de cinco mil euros cada año. Añadieron que se estaba llevando a cabo una formación específica para los coordinadores.

Desde STE-CLM expresamos que poco sentido tenía que se hicieran aportaciones a una orden ya publicada y ya funcionando. Ya habíamos transmitido a diferentes responsables de esta consejería nuestro malestar por publicar órdenes en el DOCM que afectan a las condiciones laborales del profesorado sin haber sido negociadas, ni tan si quiera informadas, a sus representantes. Recordamos a la

administración la sentencia 325 de 2013 del TSJ de Castilla-La Mancha ganada por STE-CLM contra la Consejería por el programa Abriendo Caminos que en aquel entonces se sacó igualmente sin negociar. Por tanto, STE-CLM no iba a tolerar el menosprecio que se ha hecho a las organizaciones sindicales y por tanto a los trabajadores.

Exigimos se nos informara de si era cierta la información recibida en STE-CLM sobre que se habían nombrado a coordinadores de familias profesionales en Castilla-La Mancha: qué funciones tienen, qué coordinan, cómo se les ha elegido, quiénes son... Del mismo modo, exigimos información sobre la contratación de personal interino en la Dirección General de Formación Profesional para la gestión de los procedimientos administrativos vinculados a la financiación con fondos procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

PERMISOS RETRIBUIDOS DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO AL SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID, QUE SE CELEBRARÁ EL 4 DE MAYO DE 2021.

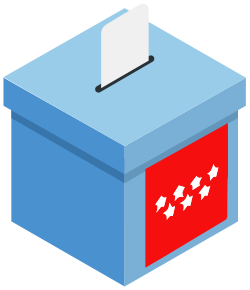

La Administración explicó que en nuestra comunidad tenemos trabajando muchas personas que residen en Madrid, con lo cual era conveniente publicar aquellas instrucciones para el derecho a voto. Estaban basadas en una normativa nacional, más la normativa de la Comunidad de Madrid y una nuestra de CLM donde hubo unas elecciones en día de diario. Además incluyeron lo referente, no sólo a los electores, sino también a otras situaciones como persona en mesa electoral, interventor/a, apoderado/a, candidato/a y votante / elector. También hubo permisos para ejercer el derecho al voto por correo.

Desde el STE-CLM agradecimos las instrucciones y su claridad, pero no vimos justo el punto 6 donde se dejaba el peso a los equipos directivos de la gestión de las horas para ir a votar. Esto podría implicar recortar ese derecho de votación a los electores y suponer un enfrentamiento entre profesorado y equipos directivos ya que en los centros donde hubiera varios profesores/as que quisieran ir a votar se crearía un problema de reparto. En este sentido, exigimos que se respetase el derecho a ir a votar a todo el profesorado, sin que los equipos directivos tuvieran que gestionarlo, así la Administración debería reforzar con personal interino ese día laboral, lo que no supondría mucho trámite administrativo.

También preguntamos si una persona en mesa electoral trabajaba en una zona lejana a Madrid si al día siguiente tendría el día entero posterior libre o sólo 5h.

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2021/2022, Y LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CALENDARIOS ESCOLARES PROVINCIALES EN LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por parte de la Administración, la Directora General de Inclusión Educativa, intervino afirmando que el objeto de la orden era poder simplificar las actuaciones de la nueva ley educativa y los procedimientos para elaborar los calendarios provinciales. Teníamos una orden del año 2005 y cada año se hacía una resolución. Así, se desarrolló una orden para especificar cada una de las Enseñanzas de Régimen Especial en cuanto a la normativa. Además, las pruebas extraordinarias quedaban dentro de los días lectivos y, por otro lado, las escuelas infantiles tendrían un mayor respaldo jurídico ya que anteriormente se regulaban con unas instrucciones de la Viceconsejería.

Desde STE-CLM propusimos para incorporar a la orden que, en caso de motivo de fuerza mayor o de carácter climatológico adverso, la enseñanza se pudiera realizar de manera telemática durante las fechas afectadas sin tener que recuperar esos días presencialmente a posteriori de manera que se diera cumplimiento al número establecido de días lectivos.

Nuestro posicionamiento respeto al calendario escolar siempre ha sido garantizar una distribución de los días lectivos y festivos del curso escolar basada en criterios racionales y pedagógicos, no por razones religiosas. Así, rechazamos que los periodos lectivos se determinaran por las festividades religiosas. Ya otros años ya habíamos mostrado nuestra preferencia por optar a una distribución bimestral de los cursos académicos, como ya hacen otros países de la Unión Europea con muy buenos resultados. La propuesta consistía en establecer un periodo de descanso cada 2 meses, de este modo serían cinco periodos lectivos con cuatro periodos de descanso, respetando el descanso de invierno de 20 días y añadiendo el resto de periodos de descanso al final de octubre, febrero y abril, con 9-10 días de duración. Esta alternativa respeta el número de días lectivos establecidos.

En la misma línea, mostramos nuestra queja por la manera arbitraria de distribuir los festivos de carácter regional, y concretamente pedimos no volver a considerar el Corpus como fiesta regional, ya que no se corresponde con una festividad compartida por toda la comunidad autónoma.

NUEVO DECRETO FUNCIÓN DIRECTIVA

Por parte de la Administración, La Directora General de Inclusión Educativa explicó que el borrador establecía las características, requisitos y todo lo necesario para la elección de equipos directivos ajustados a la nueva normativa LOMLOE.
Desde el STE-CLM expresamos que, ya que no se dejó exponer nuestros argumentos en el trámite parlamentario de la LOMLOE (por primera vez en una ley orgánica, lo que dice mucho de la voluntad de diálogo y escucha del Ministerio de Educación y FP), lo haríamos en cada foro en el que se nos diese voz.

Rechazamos la orden de la función directiva demandando un modelo de elección de directores/as por parte de todo el claustro y todo el consejo escolar, y no la creación de comisiones de selección que la experiencia ha demostrado que generan problemas a sus participantes y enfrentamientos entre personas. Han sido muchos los casos que acaban en la vía judicial todos los años, síntoma de la ineficacia de dicha orden.

También mostramos nuestro desacuerdo en el papel de superhéroes y superheroínas que se quiere asignar a estas personas, que tienen que ser eficaces, eficientes, optimizadores de recursos, mejoradores de la calidad para mejorar el rendimiento escolar y disminuir el fracaso y el abandono, fomentadores del clima de convivencia y de la participación positiva y gestores de los recursos humanos. En este sentido, afirmamos que se confunde autonomía pedagógica de los centros con delegación de funciones de la administración central en estas personas.

COMUNIDADES DE APRENDIZAJE

Por parte de la Administración, la jefa del Servicio de Inclusión intervino afirmando que el aumento de centros Comunidad de Aprendizaje hacía necesaria una regulación específica. Se trataba de una orden de bases donde se explicaba qué es una comunidad de aprendizaje, el modelo educativo y cómo poder formar parte de la red. Por último, añadió que las plazas se otorgarían a través de comisiones de servicio.

Desde STE-CLM mostramos nuestras dudas acerca de que dicha orden viniera a poner solución a los verdaderos problemas que las comunidades de aprendizaje tienen, especialmente las primeras que se implantaron en entornos sociales muy desfavorecidos y que han generado centros con una alta conflictividad con efectos muy negativos en la salud del profesorado que en ellos trabaja.

STE-CLM RECHAZA EL CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 21/22 POR FALTA DE EQUILIBRIO EN SUS TRIMESTRE Y DE CRITERIOS PEDAGÓGICOS EN SU ELABORACIÓN.

La comisión permanente del Consejo Escolar Regional aprobó el dictamen sobre la orden que regularía el calendario escolar del curso 21/22 en nuestra región, sin haber sido aprobado de manera definitiva el calendario laboral y los días festivos de cada localidad.

STE-CLM se mostró contrario a este calendario que, una vez más, antepone las festividades religiosas como el criterio fundamental para su elaboración. Como resultado, se generan 3 trimestres muy desequilibrados en sus días lectivos: 70 días el primer trimestre, 63 el segundo y 44 el tercero (a estos días habría que restar los dos festivos de cada localidad para tener un total de 175 en todos los centros, como marca la ley orgánica de educación).

Las clases comenzarán el 9 de septiembre y finalizarán el 21 de junio de forma generalizada (Educación Infantil, Primaria y Secundaria).

Se propuso celebrar el día de la enseñanza el 19 de noviembre.

STE-CLM lleva años defendiendo un calendario con criterios pedagógicos que no comparte nuestra administración y algunas asociaciones de padres y madres, más centradas en la función

asistencial de la escuela que en la formativa y educativa. Hasta la fecha, son dos los criterios usados: el climatológico y el cultural-religioso.

Todos los docentes sabemos que el proceso educativo tiene una curva de rendimiento escolar que se puede aplicar a periodos cortos (una clase de 45 o 55 minutos, como hacen los docentes en su día a día) y a periodos largos, como se hace en las programaciones didácticas anuales condicionadas por las evaluaciones y los periodos de descanso que marca el calendario escolar. En definitiva, se busca que la curva de aprendizaje tenga la mayor pendiente para que el alumnado adquiera mayores conocimientos en un contexto de convivencia aceptable. Para ello, los tiempos de descanso son fundamentales y la propuesta que año tras año se hace en Castilla-La Mancha no favorece obtener el mayor rendimiento al trabajo del profesorado y alumnado en un contexto de convivencia adecuado.

Las alternativas no tenemos que inventarlas, existen en otros países europeos. Por ejemplo, Francia dispone de 4 periodos de descanso a finales de octubre, Navidades, febrero y abril, generando 5 bimestres muy compensados. En Reino Unido, hay una semana de descanso cada 6 semanas de clase. En Suiza, cada 2 meses de clase se para una semana. Estos países adaptan su calendario escolar a su climatología (tienen temperaturas más suaves que permiten veranos más cortos) pero se anteponen los criterios pedagógicos a cualquier otra cosa, a diferencia de nuestro país.

En definitiva, STE-CLM propuso minimizar el criterio cultural y religioso en beneficio del pedagógico. Está claro que el criterio climatológico, unido a las deficiencias energéticas y de aislamiento de los centros educativos públicos, debe imponer el marco en el que poder compatibilizar cuestiones culturalmente arraigadas (como son las celebraciones en Navidad) con criterios pedagógicos. Si la aplicación de estos últimos supone la necesidad de la administración de establecer alternativas a las familias para la conciliación laboral y de cuidado de los menores, será su responsabilidad buscar alternativas viables en beneficio de la formación de nuestras futuras generaciones.

PETICIONES DEL STE-CLM
EN LAS JUNTAS DE PERSONAL

Las Juntas de Personal Docente de los Centros Públicos no Universitarios son los órganos de representación de los/las docentes de la función pública en cada provincia, y están compuestas por un número variable de delegados y delegadas, que representan las candidaturas votadas por los trabajadores/as del sector en las elecciones sindicales.

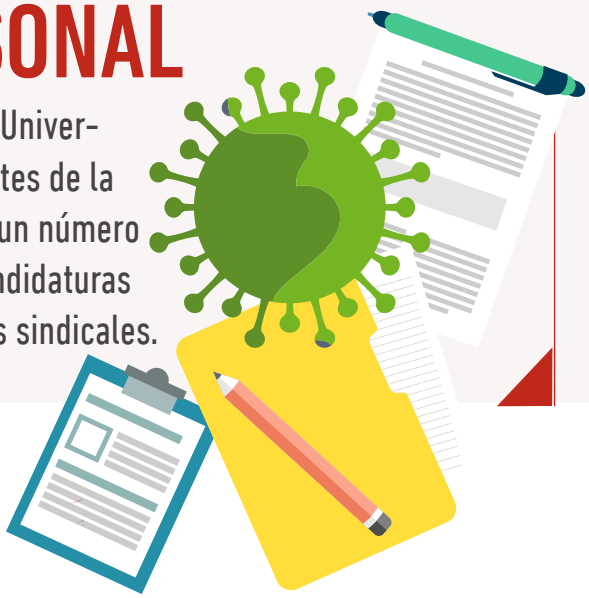

El curso 2020/2021 ha estado marcado, de manera permanente, por la crisis sanitaria de la COVID-19. Esta circunstancia ha calado inevitablemente en el ámbito laboral docente y, por lo tanto, ha estado muy presente en las diferentes permanentes y mediaciones de las Juntas de Personal Docente con la Administración.

En resumen, las principales reclamaciones del STE-CLM coincidentes en todas las provincias han sido:

- Informar con transparencia de la **incidencia de la Covid-19 entre el profesorado.**
- Establecer un **protocolo de confinamiento.**
- Equipar los centros con medidores de CO2 y filtros HEPA para la **ventilación y temperatura en las aulas.**
- Unificar la realización del horario no lectivo en los colegios: **instrucciones consensuadas para las tardes pedagógicas**, de manera que los/as docentes de Primaria no tuviesen que realizarlas presencialmente en olas de incidencia de la pandemia.
- Determinar un protocolo claro de **vacunación docente.**
- Información clara de las **incidencias ocurridas durante la vacunación**.
- Adaptar el puesto de trabajo al **personal vulnerable**.
- Flexibilización temporal para justificar una baja médica por parte del profesorado.
- **Mantener los cupos Covid-19** para el próximo curso escolar.
- Especificar **protocolo Covid-19 para las oposiciones** docentes.
- Manifestar nuestro desacuerdo por la **alteración del calendario laboral** que eliminaba días festivos para suplir los días que se suspendieron las clases debido a la borrasca Filomena en enero de 2021.
- Volver a adjudicar de manera telefónica las plazas en **centros de especial dificultad**.
- Realizar el **pago de las itinerancias** por abonar.

La invitada de honor ha sido siempre la COVID-19, marcando el desarrollo de estas Juntas de Personal Docente

ESPERANZAS EN LA MODIFICACIÓN del EBEP

Fruto de la presión sindical y de las sentencias del Tribunal de la Unión Europea (TJUE), se ha creado un escenario para la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público y del Real Decreto de Acceso a la Función Pública.

No son pocas las veces que el personal interino que, año tras año observa cómo no se reduce la temporalidad y su estabilidad pende de un hilo; ha depositado sus esperanzas en el artículo 61.6 del EBEP. Este colectivo se caracteriza por sufrir las condiciones laborales más precarias. Pero una reciente sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 18 de febrero de 2021, sumada a la jurisprudencia que emana del Tribunal Supremo de otras sentencias -como la 1685/2020 de 9 de diciembre de 2020- parece agotar la viabilidad judicial de esta justa pretensión. De igual modo, echa por tierra la ejecución de las directivas europeas; sencillamente nuestro ordenamiento jurídico no está preparado y; sencillamente lo que hay que hacer es modificar las leyes. La solución, como en tantas otras ocasiones, pasa por la actuación política de nuestros representantes, fruto de la presión de la clase trabajadora.

El desenredo debe ser acometido desde la regulación y modificación de la legislación básica del Estado, a través del poder legislativo. Una Comunidad Autónoma no tiene margen legal para el encaje jurídico. A la presión de la UE, condenando la alta temporalidad en España, debe unirse la presión sindical en las calles para persuadir a la clase política.

Por estas razones, los STEs han estado presentes en una serie de acciones reivindicativas contra la precarización y por una solución que

INTERINOS

conduzca a la estabilidad del colectivo. El 21 de abril nos personamos en el Senado, en un coloquio con los representantes de esta cámara en la Comisión de Función Pública y por la tarde se participó en la concentración ante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública; al día siguiente, concentrados frente al Senado ante la comparecencia del Ministro Iceta en la Cámara Alta.

Diferentes colectivos de personal interino, también de sectores no educativos, han buscado distintas soluciones, entre ellas, contratar los servicios jurídicos de bufetes de abogados. Un informe firmado por María Emilia Casas, presidenta del Tribunal Constitucional entre 2004 y 2011, plantea una reforma legislativa para convertir en trabajadores fijos "a extinguir" a los empleados y empleadas públicas que han sufrido el abuso de la contratación temporal, una situación que afecta a más de 800.000 personas en todo el país. El dictamen propone la creación de una nueva categoría, la del "personal estabilizado" con carácter indefinido, para cumplir la directiva comunitaria 1999/70/CE y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que instan a los estados miembros a prevenir y sancionar, con medidas efectivas y disuasorias, el uso indebido de los contratos temporales sucesivos.

Existe una novedad en toda esta maraña jurídica, el recién nombrado Ministro Iceta ha manifestado que quiere reformar el EBEP, generando gran expectación en el colectivo. Por carta, el 14 de abril se dirigió a nuestra Confederación de STEs en respuesta a las reivindicaciones del sindicato, esbozando sus líneas maestras:

- Intención de reformar el EBEP para evitar el uso abusivo de la temporalidad.

- Regulación de una nueva ampliación de los procesos de estabilización, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, en el acceso a la función pública. **Desecha acceso por concurso de méritos.*

- Dar respuestas a la jurisprudencia europea.

- Solicitar propuestas concretas de las organizaciones sindicales.

STE-CLM defiende en su programa electoral, en su acción sindical diaria ante viento y marea la máxima de: "estabilidad hasta el acceso definitivo a la condición de funcionario/a de carrera", en modo alguno la experiencia debe ser desechada. Nadie podría entender que se prescinda de personal perfectamente cualificado para dar paso a otras personas, la solución ha de pasar por aprovechar el capital humano.

El ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, ha anunciado que va a reformar el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) de manera que se establezca la obligatoriedad de las administraciones públicas de cubrir en un plazo máximo de tres años las plazas ocupadas por personas sin contrato fijo.

MANIFIESTO 8M
El feminismo es la cura:
Contágiate y propágalo. Vacúnate contra el machismo.

> Las desigualdades y violencias contra las mujeres son una pandemia cuya vacuna no necesita dinero para invertir en ella.

Definimos "pandemia" como la propagación mundial de una enfermedad, se desliza por el mundo y la mayoría de las personas no tienen inmunidad contra ella. El fin principal es erradicarla por medio de una vacuna como ocurrió con la viruela. En el VIH tras una propagación rápida y una concienciación de hábitos sexuales sin riesgo de transmisión, o dando disponibilidad de inyecciones seguras a drogodependientes...ha ayudado a que disminuyan los contagios... El COVID-19, nuestra pandemia sanitaria actual más lesiva, está matando e infectando a millones de personas en el mundo y laboratorios de muchos países buscan con desesperación una vacuna que ayude a erradicarlo.

Las desigualdades y violencias contra las mujeres son una pandemia desde tiempos inmemorables, en la que su vacuna es social y no se necesitan grandes cantidades de dinero para invertir en ella. Los comportamientos sociales están predeterminados por ideologías ocultas que son difíciles de detectar, creencias que aparentemente no están relacionadas, pero interaccionan involuntariamente. Parece paradójico, pero podemos criticar una conducta machista y continuar en un sistema que la reproduce. El sistema

MANIFIESTO 8M

patriarcal es amplio y en ocasiones sutil, difícil de detectar en algunos casos, pero impregna nuestro día a día y en ocasiones, de tal manera, que es difícil percibir el poso machista en algunas sociedades que se autodefinen igualitarias, como la nuestra.

Es curioso que cuando hablamos de países con políticas importantes en igualdad de género encontramos en tercer lugar a Finlandia detrás de Islandia y Noruega. Pues bien, es el primer país europeo con mayor nivel de violencia de género: en países como Finlandia el nivel de violencia de género está en torno al 47%, dato alarmante sobre todo si se compara con los datos de España de un 22%, pero realmente, ¿son estos países de Europa los que tienen mayor violencia de género? No es así, sino que las mujeres, amparadas por leyes reales que las protegen de verdad, dan el paso a la denuncia mucho más seguras y sabiendo que las Administraciones las amparan. Esto nos demuestra que las leyes en igualdad son necesarias y solo se pueden desarrollar con éxito en una sociedad que experimente cambios profundos que comienzan en la familia, y continúan en las escuelas y medios de comunicación escritos y audiovisuales. Es evidente que los modelos de "masculinidad", a pesar de lo que nos dicen, no han cambiado nada. Es importante y necesario que comprendamos, analizando este gran problema, que lejos de menguar se va perpetuando en el tiempo.

Si nos centramos en España, encontramos que en las estadísticas que estudian las políticas en igualdad se la califica con buena nota, pero, paradójicamente, son pocos los avances reales que encontramos en materia de igualdad en los últi-

mos años. Las mujeres continúan realizando de media más tareas domésticas comparadas con las de sus compañeros hombres, a pesar de que las mujeres cada vez están más insertadas en el mundo laboral. También encontramos una brecha de género en la vida pública y política a pesar de la legislación que existe de equilibrio de género en las listas electorales. España no avanzará en la lucha contra las **violencias machistas** si no llega a concienciar a su sociedad de que estas son un problema público estructural. En general Europa "avanza lenta en igualdad", denuncia el Instituto Europeo de Igualdad de Género. Su directora, Virginija Langbakk, señala que "vamos por buen camino pero nos queda mucho".

Si nos planteamos: **¿por qué no desaparece el machismo?** Podemos encontrar la respuesta si encontramos a quienes se benefician de esto en un sistema patriarcal y capitalista.

Es un sinsentido que en pleno siglo XXI sigamos explicando y justificando lo que significa **"feminismo":** es la herramienta que lucha contra las desigualdades que sufrimos las mujeres e indaga en sus causas y sus soluciones para alcanzar una sociedad más igualitaria. Es lo que cada 8 de marzo las mujeres queremos hacer ver en las calles año tras año, además de reclamar nuestra libertad sexual, seguridad e integridad física. Lucha que no ve un fin, porque estamos "muy hartas" de que no solo no veamos la igualdad real, ni la integridad física, ni el respeto que nos merecemos como personas... sino que todos los años hay motivos para salir a las calles a mostrar nuestra indignación por nuestras compañeras que sufren violencias machistas en cualquiera de sus manifestaciones, por las que ya no están, porque han sido víctimas de una sociedad patriarcal.

Es una **epidemia omnipresente** en todos los estratos sociales y desde la **Organización de Mujeres de la Confederación Intersindical apostamos por "una vacuna eficiente"**, que consiste **en trabajar la coeducación** que forma en valores igualitarios y aporta una ruptura con los valores tradicionales, evitando un discurso paternal que nos dice que las mujeres "debemos ser fuertes", por supuesto que lo somos, pero no tenemos que demostrar nada. Lo que necesitamos es que la sociedad se convierta en realidad en una "igualdad real de género y libre de violencias machistas", no solo de palabra.

Este 8M, de una manera u otra, seguiremos en la lucha y alzaremos nuestra voz y nuestro puño por nuestras reivindicaciones y por las compañeras que no están, por las que han sufrido agresiones machistas, por las que las están sufriendo... **¡¡por TODAS!!** Ahí estaremos la Organización de Mujeres de la Confederación Intersindical.

Contra el machismo luchemos por una vacuna efectiva que pare el contagio y la propagación de este virus.

Contra el machismo luchemos por una vacuna efectiva que pare el contagio y la propagación de este virus.

EN LAS CALLES

"Si me quieres escribir, ya sabes mi paradero, en Madrid defendiendo al personal interino, primera línea de fuego".

EL 22M LOS STES REGRESARON A LAS CALLES EN UNA GRAN MANIFESTACIÓN ESTATAL

El 22 de mayo, los sindicatos alternativos se sumaron a la convocatoria de manifestación realizada por la Coordinadora Estatal de Personal Público Temporal (CEPPT), que discurrió por Madrid desde Atocha hasta Colón. El nuevo Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, sigue haciendo oídos sordos a las reivindicaciones de los colectivos de empleados públicos en abuso de la temporalidad y a los sindicatos que compartimos sus reivindicaciones.

Se limita a reunirse con los sindicatos que firmaron los acuerdos de 2017 y 2018 con Montoro -los sindicatos del "régimen"-, por los que se desarrollan unas supuestas ofertas extraordinarias

de estabilización. Acuerdos que pueden convertirse en EREs encubiertos, para echar a un personal interino que durante años ha estado trabajando, sin opciones en la consolidación del empleo, puesto que las administraciones públicas han apostado por la precariedad en sus plantillas. Se puede dar el caso de estabilizar las plazas, pero no las personas.

El Ministro tampoco hace caso de las múltiples proposiciones no de ley y de ley que se han presentado a los diferentes parlamentos autonómicos y en el Congreso, donde se pide la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público para sancionar a las administraciones abusadoras y, especialmente, para buscar una solución satisfactoria que proteja a los trabajadores y trabajadoras víctimas del abuso, facilitando la consolidación del empleo. En lugar de ello se limita a lanzar globos sonda sobre la ampliación de estas ofertas mal llamadas de estabilización y sugerir que la sanción a las administraciones puede consistir en la amortización de las plazas que no sean cubiertas en los plazos establecidos legalmente. Es decir, más de lo mismo que ya tenemos y que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ya ha descartado como mecanismo de sanción.

Es por ello, que todo está por hacer, que pensamos en la movilización del personal en abuso de la temporalidad de todas las administraciones y de todos los sectores y así presionar al Ministerio para que proceda a la modificación del Estatuto Básico del Empleado público, facilitando la consolidación del trabajo a todo el personal público víctima del abuso.

No se descarta, dado el éxito de las movilizaciones, caminar hacia la huelga general, si fuera necesario.

Los STEs siempre se ha caracterizado por ser un sindicato independiente, alternativo, reivindicativo y unitario; prestando atención preferente y continuada al logro de acuerdos concretos y formas conjuntas de acción con el resto de sindicatos de clase, que permitan avanzar en la erradicación de las diferencias existentes conquistando plataformas cada vez más amplias. No se descarta, dado el éxito de las movilizaciones, caminar hacia la huelga general, si fuera necesario.

LA CONTINUA LUCHA y BATALLAS GANADAS POR NUESTRA ASESORÍA JURÍDICA

"Moscosos", maestros en CEPAS y días de recuperación por "Filomena" han sido las principales contiendas jurídicas del STE-CLM este curso escolar.

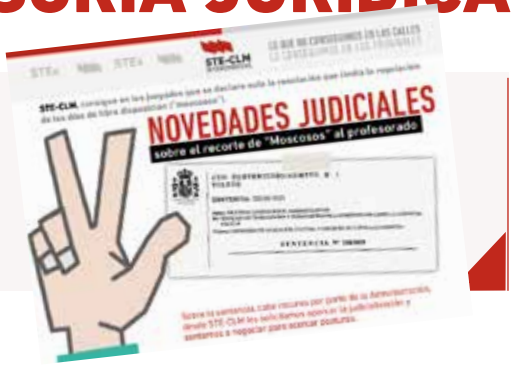

Nuestra asesoría jurídica no ha parado de trabajar en pro del reconocimiento de derechos de los y las trabajadores/as de la enseñanza en nuestra comunidad, y nunca parará. A continuación se muestra procedimientos y resultados hasta la fecha:

LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN NO CESA EN PERJUDICAR LOS DERECHOS DE CONCILIACIÓN DE LOS DOCENTES Y RECURRE LA SENTENCIA GANADA POR STE-CLM RESPECTO A LOS DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN, LOS LLAMADOS "MOSCOSOS"

Como ya os anunciábamos en El Lapicero n.º 171, el STE-CLM consiguió por sentencia 238/2020 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Toledo que se declarase nula la normativa contenida en la Resolución de 20/08/2019 mediante la cual se modificaba unilateralmente por la Administración la regulación de los aspectos previstos en el punto 7 del acuerdo sobre medidas complementarias, en el ámbito del sector educativo, al II Plan Concilia y que limita respecto del personal docente no universitario los llamados "moscosos".

Al no ser firme la sentencia, desde STE-CLM ya instábamos a la administración educativa a no apelar la resolución judicial y el contenido de su parte dispositiva, ofreciéndonos, con la necesaria buena fe, a retomar la negociación de este punto de conflicto que afecta tan importante condición de trabajo d ellos docentes, protectora de su derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar.

A pesar de los razonados fundamentos del juzgado en su sentencia, que estimaba las pretensiones de STE-CLM, y desoyendo la interpelación de este sindicato a la negociación colectiva, la Consejería ha apelado la sentencia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Castilla-La Mancha, medida que, si bien es lícita conforme a la legislación procesal, hemos de criticar con contundencia pues supone un grave perjuicio y ataque a los derechos del personal docente.

STE-CLM, a través de si asesoría jurídica que ya presentó el escrito de oposición al recurso de apelación de la Consejería de Educación, defenderá con firmeza estos derechos de conciliación de nuestros docentes, volviendo así mismo a reiterar a la Administración su ofrecimiento y voluntad negociadora a través de la mesa de negociación.

STE-CLM HA RECURRIDO ANTE LA JUSTICIA LA RESOLUCIÓN QUE IMPONÍA LA RECUPERACIÓN DE LOS DÍAS LECTIVOS AFECTADOS POR LA BORRASCA FILOMENA.

STE-CLM, a través de su Asesoría Jurídica, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 28/01/2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, mediante la cual el órgano administrativo de la Consejería de Educación ha modificado unilateralmente y sin la necesaria y preceptiva audiencia de las organizaciones sindicales con representación en la mesa de negociación en el sector autonómico docente no universitario.

Os recordamos los antecedentes de esta situación que ha acabado en un perjuicio del sector docente no universitario que STE-CLM ni comparte ni puede tolerar:

- Por Resolución de 16/06/2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se elaboraron para todas las provincias los diferentes calendarios escolares de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021 en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

- Como consecuencia de las condiciones climáticas del temporal Filomena del pasado mes de enero el día 8 de enero no se pudo retomar la actividad lectiva tras el descanso de Navidad y el día 9 de enero la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dictó instrucciones suspendiendo las actividades escolares lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios para los días 11 y 12 de enero de 2021.

- Por Resolución de 28/01/2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas se modificó el calendario escolar elaborado en junio de 2020 para el curso académico 2020/2021 donde primero impone a la comunidad educativa no universitaria la recuperación de lo que denomina "el retraso del comienzo del segundo trimestre". Para dicha recuperación impone que se utilicen los días contemplados en el calendario escolar y declarados no lectivos anteriores al 18 de junio de 2021.

Desde STE-CLM consideramos que esta actuación de imponer la recuperación sobre el periodo suspendido por las causa climáticas excepcionales vulnera por un lado el derecho y obligación a la vez de negociación colectiva de las condiciones de trabajo del personal docente no universitario. Al estar claramente afectadas estas condiciones laborales por el calendario escolar.

Por otro lado, consideramos que así mismo no se ha seguido correctamente el itinerario de la Orden de 8 de junio de 2005 sobre los pasos y procedimiento estipulado de modificación de calendarios escolares ya firmes.

En cuanto al fondo del asunto, también desde STE-CLM consideramos que en modo alguno la justificada suspensión de la actividad presencial

en los centros docentes como consecuencia de la borrasca Filomena tenga como consecuencia una falta de garantías en el derecho a la educación del alumnado o en la coherencia pedagógica y organizativa para la calidad del servicio educativo. Precisamente, y dada la anterior experiencia de suspensión lectiva presencial causada por el COVID-19 durante el pasado curso escolar, la administración educativa tenía los medios suficientes para sustituir la actividad docente lectiva presencial por una actividad lectiva no presencial durante esos días de incidencia climática.

No obstante, y con todo, las profesoras y profesores de Castilla-La Mancha hemos seguido realizando tareas y actividad no lectiva inherente a nuestra función docente, esfuerzo que resulta castigado con la modificación de calendario impuesta.

Esta falta de diálogo de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas con los representantes del sector educativo docente no universitario en las condiciones de trabajo no puede ser tolerado por STE-CLM, y así, con la oportuna exposición de los argumentos de hecho y derecho que se han producido, solicitó ante los tribunales de justicia la nulidad del proceder de la Consejería así como la recuperación de los derechos del personal docente afectado.

STE-CLM PRESTA SU APOYO JURÍDICO A LOS MAESTROS DE PRIMER CICLO DE LA ESO EN CEPAS, AEPAS Y CEE AFECTADOS NEGATIVAMENTE POR EL DECRETO 47/2020.

El sindicato STE-CLM, a través de su asesoría jurídica, ha prestado apoyo jurídico a todos aquellos docentes que así lo han demandado, pertenecientes, al Cuerpo de Maestros de Primer y Segundo curso de la ESO con destino en Centros de Educación Especial y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas (CEPAS y AEPAS), afectados por su exclusión en la percepción del incremento en el complemento específico reconocido en el artículo 1 del Decreto 47/2020. Así, se han presentando diferentes demandas ante diferentes juzgados de lo contencioso-administrativo regionales.

- Este incremento, que tiene razón en el mandato legal reconocido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación referente a **todos/as los Maestros/as** adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, solamente ha sido reconocido a una parte del personal afec-

tado por dicha disposición transitoria primera, los Maestros que prestan servicio en Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y secciones de Instituto de Educación Secundaria. Sin embargo, excluye expresamente, y sin mayor justificación, ni explicación a aquellos maestros que desempeñan sus puestos en CEPAS, AEPAS y CEE, lo que supone una medida arbitraria y claramente discriminatoria por parte de la Consejería de Educación que excede los derechos que la LOE reconoce a la totalidad el colectivo de Maestros en Primer Ciclo de la ESO, sin distinción al lugar de desempeño de sus funciones, debiendo ser en consecuencia idénticas las retribuciones complementarias en cuanto al complemento específico reconocido por el Decreto.

• Así con la redacción del nuevo Decreto 47/2020, la Consejería de Educación discrimina a una parte de este colectivo de Maestros que imparten enseñanzas de Primer ciclo del ESO, ateniéndose a unas supuestas singularidades diferenciadoras entre ellos, dependiendo del tipo de centro docente donde desempeñan su puesto y del alumnado destinatario, desviándose tanto del mandato básico de la LOE como del contenido del Decreto 307/2003, de 25-11-2003, por el que si se reconocía el citado complemento a aquellos Maestros que prestando docencia de ESO se diferenciaban evidentemente de aquellos que prestaban su docencia en Infantil y Primaria, enseñanzas lógicamente diferentes.

• Frente al hecho de que la mayoría de los Maestros de Primer Ciclo de la ESO prestasen sus servicios en IES, ya el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha reconoció en Sentencias de 20 de abril del 2006 y de 22 de enero de 2007 el derecho a dicho complemento a los todos Maestros que desarrollan su labor en el primer ciclo de la ESO, inclusive los de CEPAS, AEPAS y CEE, con independencia del lugar físico donde ejerzan.

• El Decreto 307/2003 fue derogado en 2012 mediante el Decreto 58/2012, de 23/02/201, suprimiendo en consecuencia la percepción del citado complemento específico a todos los Maestros de Primer ciclo de la ESO, aprovechando unas meras circunstancias económicas y de déficit público, así como bajo unas muy discutibles razones de crítica a los sucesivos pronunciamientos judiciales que han propiciado la desnaturalización del fin perseguido respecto de la percepción del complemento específico. En definitiva, se camuflaba bajo las razones de déficit público una velada crítica a los pronunciamientos judiciales anteriores.

• Con la redacción actual del artículo 1 del Decreto 47/2020 la propia Consejería viene a corregir en parte su propio error de supresión del incremento desde 2012, viniendo a reconocer las singularidades de la docencia en el caso de aquellos Maestros adscritos al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria como diferenciadora de las otras enseñanzas LOE cuya impartición corresponde al Cuerpo de Maestros (Infantil y Primaria), y en consecuencia reconoce en el ámbito de la DT 1ª de la LOE el incremento del complemento específico frente al específico que perciben los Maestros de EI y EP.

• Desde STE-CLM consideramos que el Decreto 47/2020 es, en consecuencia, discriminatorio entre Maestros que prestan enseñanzas en el mismo ciclo educativo, cual es el primero de la ESO, enseñanza cuyo objetivo es la consecución del correspondiente y mismo título educativo, debiendo ser este el único criterio avalorar para su percepción y no el tipo de centro o alumnado destinatario del mismo.

STE-CLM EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

HEMOS ESTADO MUY PRESENTES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REIVINDICANDO LAS NECESIDADES DEL PROFESORADO, DENUNCIANDO LA IRREGULARIDADES Y DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE LAS Y LOS DOCENTES DE CASTILLA-LA MANCHA EN POS DE UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD.

BAJAS TEMPERATURAS

clm24.es

STE considera insuficientes las explicaciones de la Junta sobre la vuelta a las aulas

STE ha señalado que "si en nuestros centros educativos ya suele ser normal incumplir la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales, que impide impartir clases con menos de 17ºC, esta vez la situación se agrava al

STE considera insuficientes las explicaciones de la Junta sobre la vuelta a las aulas

elDiario.es

Castilla-La Mancha

Coronavirus en Castilla-La Mancha ¿Quiénes somos? Agroalimentaria Viajes Nuestros blogs Apúntate al bole...

Los sindicatos piden no reanudar clases en Castilla-La Mancha hasta no despejar todas las acumulaciones de hielo y nieve

"Debe ser prioritario evitar accidentes de tráfico y en los accesos peatonales a los centros, así como problemas en las rutas escolares de autobuses", avisa UGT. El STE exige que se cumpla la Ley de Prevención Laborales, que establece una temperatura no más baja de 17 grados en las aulas

Los sindicatos piden no reanudar clases en Castilla-La Mancha hasta no despejar todas las acumulaciones de hielo y nieve.

imás información

Digital de Castilla La Mancha

Portada #Vacunación Covid Región Provincia Ciudad Real Puertollano Deportes

ImásInformación

Lunes, 18 de Enero de 2021

Región

STE denuncia la baja temperatura en las aulas de C-LM y pide medidas urgentes

STE denuncia la baja temperatura en las aulas de C-LM y pide medidas urgentes.

ACCIÓN SINDICAL

STE-CLM EN LOS MEDIOS
RECORTES DE PRENSA

CONCERTADA

viernes, 28 de mayo de 2021

La Tribuna de Albacete

23°

ALBACETE PROVINCIA REGIÓN ESPAÑA MUNDO DEPORTES OPINIÓN PUNTO Y APARTE GALERÍAS

EDUCACIÓN

STE-CLM lamenta el respaldo de la Junta a la concertada

El sindicato critica a Page por brindar su apoyo y asegura que sus declaraciones en favor de mantene los conciertos son «ofensivas para el 85% de las familias castellano-manchegas que entienden la educación como un derecho y no como un negocio»

STE-CLM lamenta el respaldo de la Junta a la concertada

COVID

Lanza
Diario de La Mancha

Ciudad Real Puertollano Valdepeñas Alcázar de San Juan Tomelloso Manzanares

Inicio Castilla-La Mancha Provincia Cultura Deportes El Campo Opinión Agenda

tienda.grupomontesnorte.com

STE-CLM solicita que se convoque de forma inmediata al Comité de Seguridad y Salud Laboral en el ámbito educativo

18 Enero 2021
Lanza / CIUDAD REAL

IMPRIMIR NOTICIA

Noticias relacionadas

STE-CLM solicita que se convoque de forma inmediata al Comité de Seguridad y Salud Laboral en el ámbito educativo.

El STE pide convocar el Comité de Seguridad Laboral para analizar la situación en las aulas por el aumento de contagios

elDiario.es

Hazte socio/a

Castilla-La Mancha

Coronavirus en Castilla-La Mancha ¿Quiénes somos? Agroalimentaria Viajes Nuestros blogs Apúntate al bole...

El STE pide convocar el Comité de Seguridad Laboral para analizar la situación en las aulas por el aumento de contagios

El sindicato propone que este órgano adopte las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de alumnado y docentes

ACCIÓN SINDICAL

STE-CLM EN LOS MEDIOS
RECORTES DE PRENSA

PLANTILLAS

La Tribuna de Albacete

23°

ALBACETE PROVINCIA REGIÓN ESPAÑA MUNDO DEPORTES OPINIÓN PUNTO Y APARTE GALERÍAS

EDUCACIÓN

STE-CLM advierte de la disminución de la plantilla orgánica

El sindicato denuncia que se suprimen 16 unidades jurídicas (grupos de alumnado) en Infantil y 15 en Primaria, mientras que se crean solamente cinco y ocho, respectivamente

STE advierte de la disminución de la plantilla orgánica.

PLANTILLAS 2021-22

COPE

Alertan de la "brutal" bajada en la matriculación de Educación Infantil en Castilla-La Mancha

El sindicato STE ha comentado que el balance es "desolador" en cuatro de las cinco provincias

Alertan de la "brutal" bajada en la matriculación de Educación Infantil en Castilla-La Mancha.

STE-CLM dice que la bajada de natalidad en la región «afectará negativamente a las plantillas de maestros» el próximo curso.

Lanza
Diario de La Mancha

Inicio Castilla-La Mancha Provincia Cultura Deportes El Campo Opinión Agenda

ACEITE DE OLIVA, VINO, CONSERVAS, DULCES, FRUTOS SECOS ...Y MUCHO MÁS!

Montes Norte

STE-CLM dice que la bajada de natalidad en la región «afectará negativamente a las plantillas de maestros» el próximo curso

25 Enero 2021

Lanza / TOLEDO

Noticias

ACCIÓN SINDICAL

STE-CLM EN LOS MEDIOS

RECORTES DE PRENSA

CALENDARIO ESCOLAR

clm24.es

PORTADA ACTUALIDAD ECONOMÍA PROVINCIAS SOCIEDAD CULTURA DEPORTES OPINIÓN MEDIA

STE recurre la modificación del calendario escolar para recuperar los días lectivos

El sindicato ha recordado que en la reunión del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha ya most
que la comunidad educativa tenga que recuperar los días suspendidos de manera

STE recurre la modificación del calendario escolar para recuperar los días lectivos.

STE-CLM se opone a modificar el calendario escolar por la gran nevada.

ENCLM

Castilla-La Mancha Sanidad Educación Cultura Activa(T) Especiales Sucesos Medio Ambiente Política Economía Deportes

"EL PROFESORADO NO ESTABA DE VACACIONES"

STE-CLM se opone a modificar el calendario escolar por la gran nevada

"No entendemos como ante una borrasca que, efectivamente ha afectado profundamente las carreteras y las infraestructuras, la Administración no optó por decretar la docencia online desde el día 8 de enero, y tardó cinco días en decidir establecer dicho escenario 3 de docencia"

OPOSICIONES 2021

clm24.es

PORTADA ACTUALIDAD ECONOMÍA PROVINCIAS SOCIEDAD CULTURA DEPORTES OPINIÓN MEDIA

STE reclama seguridad en las oposiciones de 2021 y si no, que se aplacen

La organización sindical ha recordado que este jueves se ha abierto el proceso de solicitud para participar en estas oposiciones, por lo que ha exigido que, si finalmente se celebran, las condiciones durante el proceso sean "totalmente seguras para los miles de opositores"

STE reclama seguridad en las oposiciones de 2021 y si no, que se aplacen

STE pide a Educación que no sea obligatorio presentarse a las oposiciones para permanecer en bolsa.

Lanza Diario de La Mancha

menú + Ciudad Real Puertollano Valdepeñas Alcázar de San Juan Tomelloso Manzanares +

ACEITE DE OLIVA, VINO, CONSERVAS, DULCES, FRUTOS SECOS ...Y MUCHO MÁS!
Montes Norte

STE pide a Educación que no sea obligatorio presentarse a las oposiciones para permanecer en bolsa

13 Abril 2021
Lanza / TOLEDO

IMPRIMIR NOTICIA

Los +

VISTOS RECIENTES COMPARTIDOS

1 IKEA llega a Ciudad Real con un nuevo espacio de diseño

2 Previsión meteorológica para este jueves en Castilla-La Mancha: mínimas con pocos cambios y máximas en

ACCIÓN SINDICAL
STE-CLM EN LOS MEDIOS
RECORTES DE PRENSA

VACUNACIÓN COVID-19 2021

STE-CLM exige que se presente ya un plan de vacunación para docentes en la región.

Lanza
Diario de La Mancha

STE-CLM exige que se presente ya un plan de vacunación para docentes en la región

02 Marzo 2021
Lanza / TOLEDO

COMUNICADO
¡PLAN DE VACUNACIÓN

Los +

STE-CLM EXIGE un proceso de vacunación claro, seguro y adecuado del profesorado de CLM

Cuadernos manchegos

SECCIONES · CASTILLA-LA MANCHA · ALBACETE · CIUDAD REAL · CUENCA · GUADALAJARA · TOLEDO · TOMELLOSO

LITERATURA · Boe · Bolsa · TURISMO · Docm · Cita Médica · OPINIÓN · Sorteos · Cis · Uclm · ARQUITECTURA

C. Manchegos | Toledo | Sanidad | 23-03-2021

STE-CLM EXIGE un proceso de vacunación claro, seguro y adecuado del profesorado de CLM

Según informó ayer la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, **Sanidad iniciará este jueves 25 de marzo por la tarde la vacunación del profesorado, comenzando por los y las docentes de Educación Especial, Infantil y después Primaria y Secundaria**, incluyendo sábados, domingos y festivos con la voluntad

Semana Santa

El sindicato STE critica las "muchas deficiencias" en la vacunación de profesores en CLM.

EL DIGITALCLM
CASTILLA - LA MANCHA

Portada · Región · Actualidad · Economía · Opinión · Sociedad · Deportes · Imágenes

ESCASOS PUNTOS DE VACUNACIÓN

El sindicato STE critica las "muchas deficiencias" en la vacunación de profesores en CLM

CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES

Ads by clickio

Cerrar

Enigma 2021

ACCIÓN SINDICAL

STE-CLM EN LOS MEDIOS

RECORTES DE PRENSA

CURSO ESCOLAR 2021-22

STE lamenta que se hayan cumplido "los peores presagios" para el próximo curso escolar: "subida de ratios" y "vuelta a los recortes".

elDiario.es

Castilla-La Mancha

Coronavirus en Castilla-La Mancha ¿Quiénes somos? Agroalimentaria Viajes Nuestros blogs Apúntate al bole...

ÚLTIMA HORA España registra 17 fallecidos con coronavirus y todas las comunidades bajan de los 200 casos

STE lamenta que se hayan cumplido "los peores presagios" para el próximo curso escolar: "subida de ratios" y "vuelta a los recortes"

El sindicato asegura que se perderán los 35.000 profesores de refuerzo de este curso que está a punto de acabar

OTROS COMUNICADOS

STE-CLM se suma al rechazo de toda la comunidad educativa ante la supresión del colegio Río Tajo en Guadalajara.

GUADA NEWS.es

EN PORTADA OPINIÓN GUADALAJARA CASTILLA-LA MANCHA DEPORTES TOROS TENDENCIAS

FOTO GALERÍA: Sem. Sta. Guadalajara 2021. II año de pandemia

GUADALAJARA

STE-CLM se suma al rechazo de toda la comunidad educativa ante la supresión del colegio Río Tajo en Guadalajara

POR REDACCION

STE exige el cese de los responsables del concurso de traslados para docentes

clm24.es

PORTADA ACTUALIDAD ECONOMÍA PROVINCIAS SOCIEDAD CULTURA DEPORTES OPINIÓN MEDIA

STE exige el cese de los responsables del concurso de traslados para docentes

La organización sindical ha tildado de "nefasta" dicha gestión y ha recordado que la Consejería cambió su criterio para baremar la experiencia en centros catalogados como de especial dificultad "de forma unilateral y con todos los sindicatos en contra"

ACCIÓN SINDICAL
CAMPAÑAS STE-CLM

CAMPAÑAS

ACCIÓN SINDICAL
CAMPAÑAS STE-CLM

CAMPAÑAS

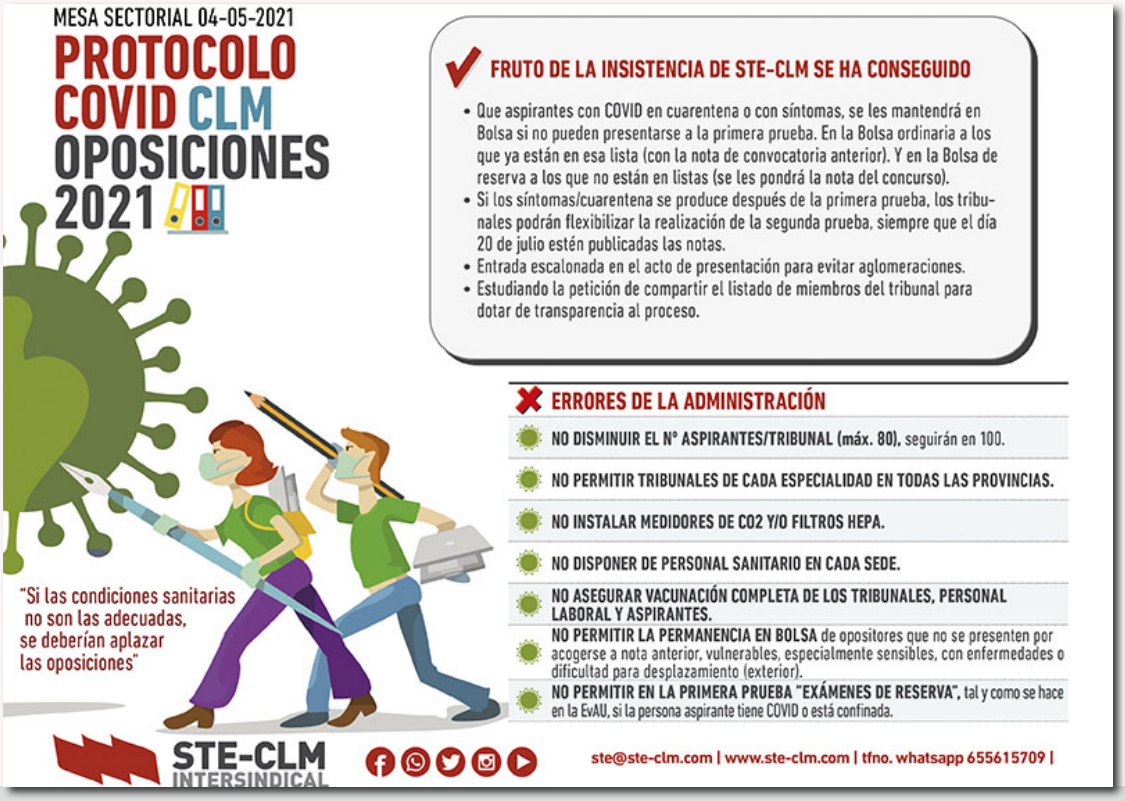

ACCIÓN SINDICAL
CAMPAÑAS STE-CLM

CAMPAÑAS

CAMPAÑAS

POR LA RECONVERSIÓN DE LOS CUPOS
"EXTRA COVID" EN PLANTILLAS ESTABLES
Que incluya una reducción generalizada de las ratios y vuelta a las 18h lectivas
Que permita una atención educativa personalizada
Con un personal docente interino estabilizado, sin unas condiciones de trabajo precarias
Para conseguir una educación pública de calidad
STE-CLM
ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com | whatsapp 655615709
HACEMOS LO QUE DECIMOS

STE-CLM INTERSINDICAL
OPOSICIONES 2021 CLM SECUNDARIA
SORTEO TRIBUNALES
14 de abril 2021
a partir del siguiente apellido
MOYA CARABAÑO
Nº 4299

CAMPAÑAS

14 DE ABRIL 1931
XC ANIVERSARIO
LIBERTAD • IGUALDAD • SOLIDARIDAD
IIª REPÚBLICA

STE-CLM INTERSINDICAL
NUEVA REGULACIÓN DE "MOSCOSOS"
DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN
Gracias a la sentencia ganada por STE-CLM, hemos conseguido poner sobre la mesa de negociación un nuevo acuerdo que puede incluir:
Que se puedan disfrutar de estos días los LUNES, VIERNES y Puentes.
Ampliar este derecho al PROFESORADO INTERINO.
Posibilitar disfrutar 2 días seguidos
tú decides
ESTAMOS NEGOCIANDO
siéntate con nosotros/as y participa

ACCIÓN SINDICAL
CAMPAÑAS STE-CLM

CAMPAÑAS

https://formacion.ste-clm.com/producto/jornadas-opos/

JORNADAS
OPOSICIONES 2021

ONLINE Y GRATUITA
solo para afiliación STE-CLM

STE-CLM INTERSINDICAL

¿CÓMO HACER UN BUEN TEMA EN LAS OPOSICIONES?
15 de marzo 2021, 17:30h. 2h de duración

PREGUNTA TUS DUDAS SOBRE LAS PROGRAMACIONES Y LAS UNIDADES DIDÁCTICAS
22 de marzo 2021, 17:30h.
2h de duración

Al día siguiente de cada charla, se colgarán durante 5 días para que quienes no puedan asistir en directo, lo puedan ver en su casa en cualquier momento, en la propia plataforma.

https://attendee.gotowebinar.com/rt/4972084352893952527
ENLACE VÁLIDO PARA AMBAS CHARLAS

CHARLA "CÓMO CUMPLIMENTAR
LA SOLICITUD TELEMÁTICA DE LAS OPOSICIONES"

ONLINE

2 CHARLAS INFORMATIVAS
- miércoles 24 de febrero 2021: 17h.
- jueves 25 de febrero 2021: 10h.

STE-CLM INTERSINDICAL

CAMPAÑAS

COMISIONES DE SERVICIO 21-22
https://formacion.ste-clm.com/novedades-ccss/
PLAZAS LIMITADAS POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN
charla ONLINE abierta y gratuita
jueves 8 abril, 18:30h ¡Apúntante ya!
• Orden de prelación entre los actos de adjudicación.
• Orden de prelación entre las propias CCSS cuando hay varios candidatos/as.
• Cuándo tiene prioridad la renovación frente a la concurrencia.
• Qué pasa con las plazas de las CCSS que desaparecen.
STE-CLM INTERSINDICAL
Primaria y Secundaria

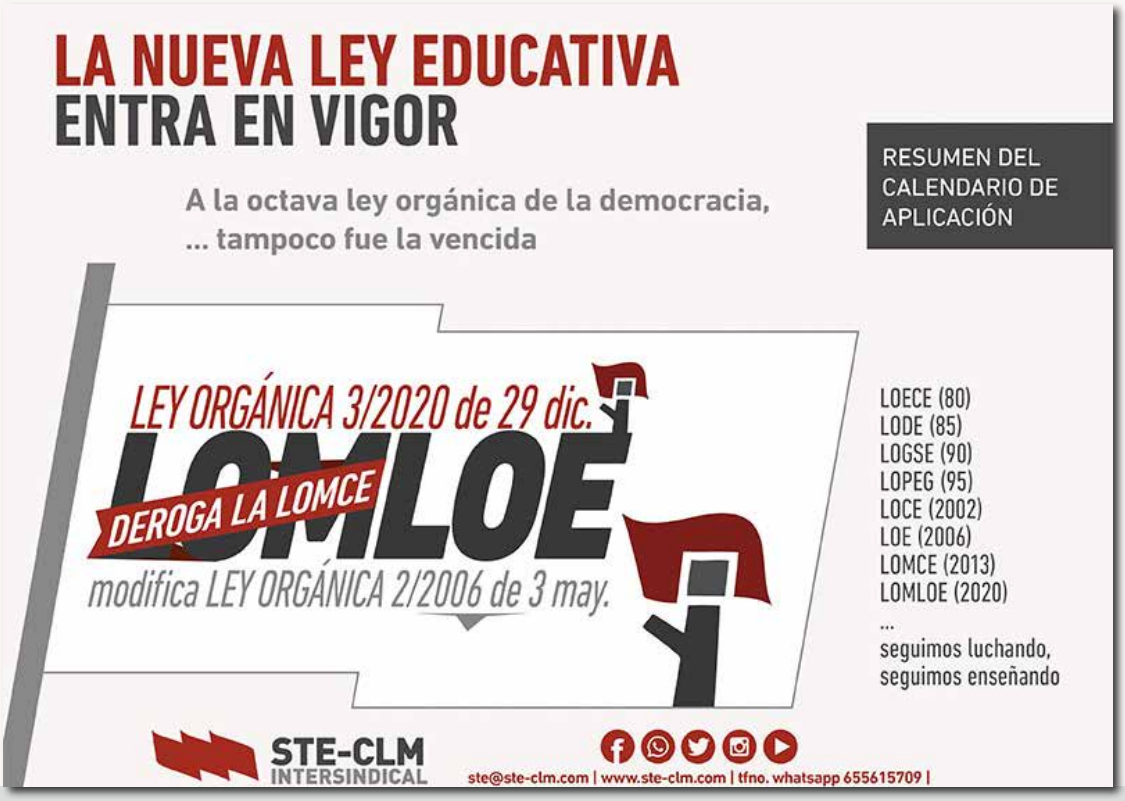
LA NUEVA LEY EDUCATIVA ENTRA EN VIGOR
A la octava ley orgánica de la democracia, ... tampoco fue la vencida
RESUMEN DEL CALENDARIO DE APLICACIÓN
LEY ORGÁNICA 3/2020 de 29 dic.
DEROGA LA LOMCE
LOMLOE
modifica LEY ORGÁNICA 2/2006 de 3 may.
LOECE (80)
LODE (85)
LOGSE (90)
LOPEG (95)
LOCE (2002)
LOE (2006)
LOMCE (2013)
LOMLOE (2020)
...
seguimos luchando, seguimos enseñando
STE-CLM INTERSINDICAL
ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com | tfno. whatsapp 655615709 |

ACCIÓN SINDICAL
CAMPAÑAS STE-CLM

CAMPAÑAS

PENSIONES MUFACE 2021

* Desde el 1 de enero de 2011, todo el profesorado que se incorpore como funcionario/a de carrera, lo hace al régimen de la Seguridad Social, quedando pues "clases pasivas" a extinguir.

- Es posible acceder a la jubilación docente voluntaria con 60 años de edad y 30 años de servicios efectivos al Estado.
- Si para completar los 30 años de servicios necesitara períodos de cotización a otros regímenes públicos de seguridad social, los 5 últimos años computables han de estar cubiertos en el Régimen de Clases Pasivas.
- El cálculo de la pensión se hace un función del haber regulador. La jubilación ha de solicitarse con al menos, tres meses de antelación.

		GRUPO A1	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO A2
AÑOS SERVICIO	% REGULADOR	€/año	€/mes	€/año	€/mes
25	63,46	27.010,91 €	1.929,35 €	21.258,26 €	1.518,44 €
26	67,11	28.564,48 €	2.040,32 €	22.480,96 €	1.605,78 €
27	70,77	30.122,31 €	2.151,59 €	23.707,01 €	1.693,35 €
28	74,42	31.675,89 €	2.262,56 €	24.929,72 €	1.780,69 €
29	78,08	32.233,72 €	2.373,83 €	26.155,77 €	1.868,27 €
30	81,73	34.787,29 €	2.484,80 €	27.378,47 €	1.955,60 €
31	85,38	36.340,87 €	2.595,77 €	28.601,17 €	2.042,94 €
32	89,04	37.898,70 €	2.707,05 €	29.827,22 €	2.130,51 €
33	92,69	37.904,86 €	2.707,49 €	31.049,93 €	2.217,85 €
34	96,35	37.904,86 €	2.707,49 €	32.275,97 €	2.305,42 €
35 o más	100	37.904,86 €	2.707,49 €	33.498,68 €	2.392,76 €

TOPE ANUAL: 37.904,86 €
TOPE MENSUAL: 2.707,49€

GRUPO/S... HABER REGULADOR
42.605,86 €/año

...m.com | www.ste-clm.com | tfno. whatsapp 655615709 |

S.O.S SEGURIDAD en las OPOSICIONES 2021

El próximo **19 de junio de 2021**, previsiblemente, darán comienzo las Oposiciones docentes de Enseñanzas Medias en castilla-La Mancha. Desde STE-CLM, si finalmente se llevan a cabo, **exigimos que las condiciones durante el proceso han de ser totalmente seguras para los miles de opositores y opositoras que se van a presentar.** Este año no solo se vuelven a jugar el trabajo y la estabilidad laboral, sino también la salud.

TRIBUNALES DE CADA ESPECIALIDAD EN TODAS LAS PROVINCIAS: Al menos, de las especialidades más numerosas, para evitar aglomeraciones y desplazamientos innecesarios.

DISMINUCIÓN DE ASPIRANTES/TRIBUNAL Y/O AUMENTO DE LOS CENTROS DE EXAMEN. Además, insistimos que se deberían utilizar las instalaciones de la UCLM para un mayor espacionamiento, confort térmico y seguridad.

PROTOCOLO COVID CLARO Y EXHAUSTIVO PARA DAR MÁXIMA SEGURIDAD EN LAS OPOSICIONES: Valorar y dar respuesta a toda la casuística posible que presentará este complicado proceso.

APROVISIONAR LOS CENTROS CON MEDIDORES DE CO2 Y/O FILTROS HEPA PARA UNA CORRECTA VENTILACIÓN DE LAS AULAS.

VACUNACIÓN DE ASPIRANTES, MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y PERSONAL LABORAL. Recomendado para no propagar los aerosoles. Dar la posibilidad de que se pueda vacunar contra el Covid-19, si en el momento de las pruebas no lo están.

PROPORCIONAR MASCARILLAS FFP2: Para todos los miembros de los Tribunales, aspirantes que se presentan y personal laboral de los centros.

CUMPLIR RIGUROSAMENTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD (1ª adecuada en el aula, distanciamiento, señalización, desinfección...)

REALIZAR LAS PRUEBAS ESCRITAS POR LA MAÑANA Y POR LA TARDE: Establecer turnos de acceso al centro, pudiendo así escalonar las entradas y salidas a los lugares de examen (convocar 1h antes), dando la posibilidad de poder ventilar adecuadamente las aulas, no generar aglomeraciones para ir al aseo, comer, descansar y una mejor organización del proceso.

PERSONAL SANITARIO EN CADA SEDE DE EXAMEN: Es necesario este personal especializado (enfermero/al para encargarse de la atención a los aspirantes que lo pudieran necesitar en caso de síntomas relacionados con Covid.

...Y SI NO SE DAN LAS CONDICIONES SANITARIAS NECESARIAS... ¡APLAZAR LAS OPOSICIONES! (Límite de 50 casos/100.000 habitantes, según OMS)

Este decálogo puede ir variando en función de la evolución sanitaria de la situación y de las circunstancias del momento

¡AVISO IMPORTANTE!

STE-CLM POR UNAS OPOSICIONES SEGURAS

CAMPAÑAS

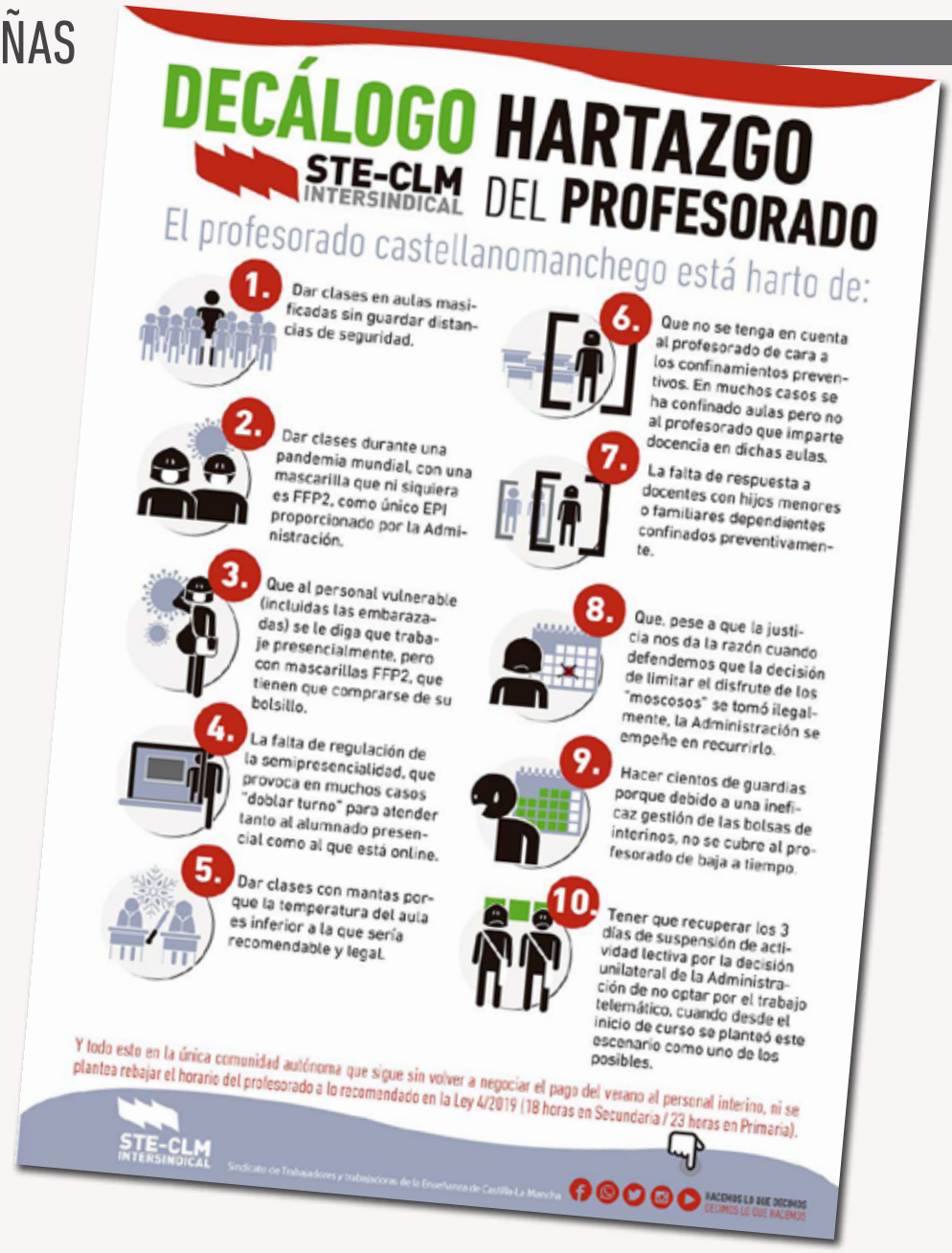

Otro sindicalismo es posible

STE-CLM INTERSINDICAL

Frío, Covid-19, Vacunación y ¿Oposiciones seguras?

Desde el principio, este ha sido un curso difícil por las circunstancias peculiares de la pandemia y por todo lo que ello ha conllevado: medidas de seguridad, contagios, cuarentenas, muchas dudas, vacunación, etc.

"La seguridad laboral en los centros educativos supone la seguridad para toda la comunidad educativa"

Comenzamos el curso con la seguridad en los centros educativos "cogida con alfileres". Las instrucciones llegaron tarde y de manera ambigua. Con ellas, los equipos directivos de los centros educativos se tuvieron que enfrentar a la planificación este difícil curso escolar. Muchas fueron sus incertidumbres y demasiada la responsabilidad que se delegó en ellos. Desde STE-CLM siempre hemos reclamado que **los planes de inicio de curso deben ser elaborados y supervisados por técnicos de prevención de riesgos laborales.**

#CentrosEducativosSeguros

Ante la incertidumbre, la inquietud y la preocupación que había por una vuelta segura a las aulas, desde STE-CLM comenzamos una campaña por unos *#CentrosEducativosSeguros*, haciendo un llamamiento a todo el profesorado de nuestra región para DENUNCIAR LA FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, y así se lo hicimos saber a la administración, haciéndoles llegar las quejas y las denuncias por parte de los centros y del profesorado, como representantes de los mismos que somos:

- Si NO se cumplen las medidas de distanciamiento entre puestos de trabajo.
- Si NO se admiten desdobles a pesar de ratios por encima de lo estipulado.
- Si NO han mandado las EPIS necesarias.
- Si NO hay profesorado suficiente y/o NO se cubren las sustituciones...

En STE-CLM siempre hemos exigido a la Consejería de Educación **MEDIDAS CONTUNDENTES PARA FRENAR LA PANDEMIA** para que tomase medidas para la seguridad de toda la comunidad educativa de nuestra región:

- Revisión de los Protocolos de Seguridad.
- Mejor coordinación Sanidad-Educación; siempre hemos pedido una mejor coordinación para valorar las causas que han provocado el retraso de días desde que se hacía una PCR a un posible caso sospechoso, hasta que se aplicaban medidas en los centros si el resultado es positivo.
- Más pruebas PCR o test para la detección de contagios: realizar pruebas periódicas al profesorado en contacto con el alumnado y al profesorado de nueva incorporación a los centros, así como a todo el alumnado de aulas donde haya habido un caso.
- Garantizar una adecuada ventilación de las aulas: los nuevos protocolos deben recoger las recomendaciones de los informes del CSIC sobre la ventilación de las aulas dada la mayor relevancia al contagio por aerosoles *(Medidores de CO2 y Filtros HEPA).*
- Máxima protección desde los servicios de PRL para el profesorado especialmente vulnerable.

#FrioenlasAulas

• En enero, gran parte de nuestra región estuvo afectada por el temporal de frío y nieve que azotó nuestro país (Filomena). Esto, unido al empeoramiento de la situación del Covid-19, hizo muy preocupante la situación sanitaria en los centros educativos.

• Desde STE-CLM alertamos que **en algunas aulas nos íbamos a encontrar con muy bajas temperaturas** que, no sólo vulnera la **Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales** *(garantizando una Tª en las aulas superior a los 17º)*, sino que **exponían a la comunidad educativa a pasar frío en las aulas y contraer enfermedades como gripe, neumonía o pulmonía,** como así ha sido en algunos casos de los cuales nos llegaron quejas y denuncias.

• Algunos docentes, tras la **CAMPAÑA DE DENUNCIA DE STE-CLM**, nos enviaron documentos gráficos y denuncias por escrito, que demostraban que en algunas aulas **se ha trabajado a Tª que han oscilado entre los 10° C y los 14° C**, lo cual afecta al confort de trabajo (estrés laboral), empeora el rendimiento del alumnado y pone en serio riesgo la salud de toda la comunidad educativa.

• Los centros educativos han hecho todo lo posible por evitar estas situaciones, pero nos hemos encontramos con los problemas que denunciamos antaño**: falta de previsión, deficiencias en aislamientos y falta de medios** en los que la Consejería no ha provisto de medidas preventivas que podrían haber ayudar a evitar riesgos innecesarios.

#VacunaciónDelProfesorado

El 13 de enero de 2021, Page anunció que tras las personas mayores, los docentes serían el primer colectivo por su alta exposición social (especialmente los y las maestros/as de Educación Infantil y de Educación Especial). Pero fueron pasando los días y **la actitud del Gobierno de Castilla-La Mancha fue intolerable**: mientras que en otras comunidades llevan días vacunando a sus docentes (marzo-abril), en nuestra región ni siquiera se nos había presentado un plan de vacunación que clarificase cómo y cuándo se vacunaría a los miles de docentes de nuestra región.

• ¿Cuándo comenzaría la vacunación? ¿Cómo y dónde se haría? ¿Qué pasaría con los y las docentes vulnerables? ¿Qué criterios seguirían para vacunar a interinos y alumnado en prácticas? ¿Qué planificación habrá para las Oposiciones?...

En STE-CLM hemos sido muy prudentes, respetando siempre los criterios establecidos desde Sanidad, pero viendo el avance que había en los planes de vacunación de otras comunidades, no nos quedó más que exigir a nuestra Consejería ser tratados igual que el resto de docentes y que expusieran su plan de vacunación con los docentes de inmediato.

• Muchas dudas y deficiencias en el proceso de vacunación.

El jueves 25 de marzo dio comienzo el proceso de vacunación de los docentes de nuestra región y aún así, continuaron las dudas. La poca claridad de la administración no hizo, sino incrementar la incertidumbre sobre un proceso de importancia capital para nuestro colectivo.

El proceso de vacunación se llevó a cabo en las 5 provincias de la región y en Talavera de la Reina, durante las vacaciones de Semana Santa.

Finalizada la fase general de vacunación con la 1ª dosis de Astrazeneca, los y las docentes quisimos "agradecer la atención y el buen trato" que se recibió por parte de la Consejería de Educación. A la reducción unilateral de días de descanso por la **falta de valentía de aplicar el teletrabajo en los días del temporal Filomena**, añadimos la "gratitud" por ser **de las últimas comunidades en proporcionar al profesorado la vacuna y que esta se hiciera en los días de descanso de Semana Santa**.

Desde STE-CLM queremos hacer un repaso y una valoración general del proceso, el cual ha dejado mucho que desear:

Gran desinformación y falta de protocolo de actuación: durante esos días fueron miles

#VacunaciónDelProfesorado

las llamadas que recibimos con dudas del profesorado sobre el proceso de vacunación, ya que **gran parte de la información la hemos recibido por los medios de comunicación antes que por la propia Consejería de Educación.**

• ¿Con cuánta antelación van a citar? ¿Me tengo presentar en el punto de vacunación si me han citado y estoy de baja, embarazada o si quiero renunciar a la misma? ¿Cuándo me van a vacunar si estoy en excedencia, de permiso, de baja...?

Previsión de un calendario de vacunación: era necesario UN CALENDARIO CLARO para **que el profesorado supiera con antelación cuándo se le iba a vacunar y pudiera planificar su, tan merecido, periodo de descanso de Semana Santa**. Hubo muchos docentes que no pudieron viajar a sus poblaciones de residencia con sus familias, otros tuvieron que cancelar a última hora sus viajes programados y otros ni siquiera pudieron organizar ninguna actividad por la FALTA DE PLANIFICACIÓN NI PREVISIÓN de la Administración.

Mínimos puntos de vacunación: los puntos de vacunación fueron muy escasos, de lo cual ya avisamos antes del proceso, exponiendo a miles de docentes al riesgo de viajes con los posibles efectos secundarios tras la vacunación.

Disparidad de criterios: según nos fue informando el profesorado durante el proceso de vacunación en las diferentes provincias, hubo desigualdades a la hora de llevarse a cabo el mismo.

• Se mintió en las explicaciones a los sindicatos.

Aceptamos que ante la escasez de vacunas, se priorizase a los docentes que estaban en contacto directo con el alumnado, pero luego **observamos como en algunas provincias se vacunaba a PERSONAL DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN incluso antes a que a los propios docentes**. No aceptamos este engaño ni anteponer la salud de este colectivo al del resto de trabajadores al servicio de la Consejería.

Fase de "Repesca" y 2ª dosis.
La 2ª semana de mayo dio comienzo la fase de "repesca" del profesorado que, por diferentes motivos, no había sido vacunado, y de la que no tuvimos constancia de ni de fechas ni de cómo se llevará a cabo.

Además, desde STE-CLM exigimos a nuestras administraciones que la administración de la 2º dosis se **hiciera con una mayor claridad, mejor información, organización y respeto hacia el profesorado y que no se volvieran a cometer los errores previos**.

#OposicionesSeguras

La Consejería desoye las propuestas de STE-CLM para unas Oposiciones seguras.

El próximo 19 de junio daría comienzo en nuestra región las Oposiciones docentes de Secundaria F.P, seguramente las más complicadas de la historia a nivel sanitario y organizativo. Es por ello, por lo que desde STE-CLM estuvimos especialmente sensibilizados y preocupados por la seguridad del profesorado (Tribunales), de los más de 12.000 aspirantes que se presentaban y de todo el personal laboral que estaría presente en las mismas.

El protocolo COVID para estas oposiciones evidenciaba una falta de entendimiento con los representantes de los trabajadores y trabajadoras, al dejar fuera una serie de requisitos que permitirían unas condiciones sanitarias adecuadas.

El pasado 4 de mayo de 2021, tuvo lugar la Mesa extraordinaria de Educación donde **STE-CLM presentó numerosas propuestas para la mejora de dicho Protocolo Covid para las Oposiciones y para la EvAU.**

PROPUESTAS DE STE-CLM ACEPTADAS:

• Que aspirantes interinos con COVID, – en cuarentena o con síntomas- pudieran permanecer en bolsa, en el caso de no poder presentarse a la primera prueba.

• Que si estas circunstancias aparecieran tras la 1ª prueba y antes de la "encerrona", los tribunales tuvieran la flexibilidad de la realizar la 2ª prueba en días posteriores.

• Articular una entrada escalonada de los aspirantes a las sedes de examen, para evitar las aglomeraciones.

#OposicionesSeguras

PROPUESTAS DE STE-CLM RECHAZADAS:

- Disminuir la ratio de aspirantes por tribunal.

- Permitir tribunales de cada especialidad en todas las provincias.

- Instalación de medidores de CO2 y filtros Hepa.
- Disponer de personal sanitario en cada sede.
- Asegurar la vacunación completa de los Tribunales, el personal laboral o aspirantes.

- **No obligatoriedad de presentarse al examen a personas pertenecientes a las bolsas de trabajo para mantenerse en las mismas,** como sí se hizo en otras comunidades autónomas (Galicia, Andalucía, Castilla y León).

- Permitir hacer "examen reserva" al alumnado que no pueda hacer, de forma justificada, la 1ª prueba, como sí que sucede en la EvAU.

- Etc...

Desde STE-CLM esperamos que, de cara al curso que viene, donde continuaremos, aunque en menor medida, afectados por el virus, la Consejería REVISE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD y tenga en cuenta todas estas medidas una vez ha visto cómo se ha desarrollado este presente curso y las muchas deficiencias que se han producido.

EN DEFENSA de LOS SERVICIOS PÚBLICOS. PÚBLICOS

En una sociedad caracterizada por el aumento de las desigualdades, se hacen cada vez más necesarios unos servicios públicos robustos que lleguen en las mejores condiciones a la totalidad de la población, especialmente a la más golpeada por la crisis. La entrada de las garras del mercado en el llamado "estado del bienestar" lo ha convertido en una mercancía más, degenerando el propio concepto de servicio público.

• No es de extrañar que el proceso de pérdida de calidad y universalidad en los servicios públicos vaya íntimamente relacionado con la entrada de intereses privados en los mismos. Siempre va a ser necesario un sistema de salud, un sistema educativo, un sistema de comunicaciones y transporte, etc. El neoliberalismo no ha querido dejar escapar esta oportunidad para hacer negocio.

En el Estado Español esta tendencia neoliberal se inició a mediados de los 90 y en los últimos años (y con la excusa de las sucesivas crisis) se ha ido agudizando. Actualmente, por ejemplo, no hay banca pública ni empresas de telecomunicaciones públicas. Si hablamos de Sanidad y Educación, la tendencia es la misma, con el uso de los modelos de concierto, cesión de la gestión y la privatización de servicios, se ponen recursos públicos al servicio de la especulación privada, pero dejando una parte pública cada vez más enfocada a las personas que no pueden permitirse pagarlas y que, por tanto, no dan beneficios empresariales.

Además, es necesario hablar del empleo público que generan estos servicios, un empleo, por lo general, de mayor calidad y que las empresas adjudicatarias convierten en precario, tanto en condiciones de trabajo como salariales o de estabilidad en el empleo.

Todo esto va acompañado de un discurso centrado en bajar los impuestos dando lugar a un contexto social individualista en el que cada uno o cada una tendrá aquellos servicios que pueda pagarse, dejando atrás al resto y olvidándose por completo del concepto de solidaridad.

Por todo ello, se hace cada vez más necesario defender unos servicios públicos universales y de calidad para todas y todos. No podremos aspirar a una sociedad más igualitaria si no tenemos los mecanismos públicos para amortiguar la desigualdad.

CURSOS HOMOLOGADOS

STE-CLM
INTERSINDICAL

100% ON LINE
COMIENZO INMEDIATO Y RITMO INDIVIDUAL

1. Aulas emocionales
2. La mesa de luz como recurso de aprendizaje
3. Programación y unidades didácticas en secundaria
4. Programación y unidades didácticas en primaria
5. Estrategias para la lectura
6. Recursos informáticos básicos para docentes
7. Herramientas online para docentes (Google Apps)
8. Class Dojo: Herramienta digital del docente para comunicarse con alumnos y familias
9. Flipped Classroom: Gamificación educativa en el aula
10. Escape Room educativo en el aula
11. Aprendizaje basado en proyectos
12. Aprendizaje cooperativo en el aula
13. Aprender Jugando (Herramientas kahoot y Plickers)

Formación permanente del profesorado

100h = 10 créditos

Válidos para oposiciones y concursos de traslados en Educación

PRECIO
Afiliado-a: **50€**
No afiliado-a: **70 €**
Matrícula abierta todo el año
https://formacion.ste-clm.com/

Evaluación tipo test
20 días de duración

ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com |

RATIO OPOSITORES/AS POR PLAZA CLM 2021

Definitivo

		ESPECIALIDADES	Nº PLAZAS	ADMITIDOS	RATIO	Nº PLAZAS	ADMITIDOS	RATIO
CÓD	ABREV.	SECUNDARIA 0590	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE	TURNO DISC.	TURNO DISC.	TURNO DISC.
001	FI	Filosofía	26	284	10,9	2	13	6,5
004	LC	Lengua y Literatura	144	962	6,7	12	19	1,6
005	GE	Geografía e Historia	87	1489	17,1	9	42	4,7
006	MA	Matemáticas	164	1038	6,3	13	22	1,7
007	FQ	Física y Química	84	741	8,8	8	6	0,8
008	BG	Biología y Geología	62	789	12,7	4	13	3,3
009	DI	Dibujo	23	463	20	2	9	4,5
010	FR	Francés	20	265	13,3	2	5	2,5
011	IN	Inglés	138	1165	8,4	9	23	2,6
016	MU	Música	9	355	39,4	1	7	7
017	EF	Educación Física	31	800	26	2	12	6
018	OE	Orientación	54	733	13,6	2	14	7
019	TC	Tecnología	29	628	21,7	2	15	7,5
061	EC	Economía	10	336	33,6	2	7	3,5
101	AE	Admón. Empresas	27	292	10,8	2	12	6
107	IF	Informática	23	201	8,7	2	1	1
111	OMV	Organiz. Mant.Vehículos	5	55	11	1	3	3
124	SE	Sistemas Electrónicos	5	59	11,8	1	1	1
		SUBTOTAL 0590	941	10655		76	224	
CÓD	ABREV.	SECUNDARIA 0591	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE	TURNO DISC.	TURNO DISC.	TURNO DISC.
203	EST	Estética	4	74	18,5	1	6	6
206	IE	Instalaciones Electrotécnicas	9	120	13,3	1	3	3
219	PDC	Proc. Diagnóstico Clínico y Ortop.	10	151	15,1	2	9	4,5
221	PCO	Procesos Comerciales	11	181	16,5	1	5	5
222	PGA	Procesos Gestión Administrativa	45	456	10,1	4	11	2,75
227	SIF	Sistemas Aplic. Informáticas	24	173	7,2	2	3	1,5
		SUBTOTAL 0591	103	1155		11	37	
CÓD	ABREV.	SECUNDARIA 0594	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE	TURNO DISC.	TURNO DISC.	TURNO DISC.
423	PI	Piano	18	324	18,0	2	4	2
460	LM	Lenguaje Musical	3	81	27,0	1	0	0
		SUBTOTAL 0594	21	405		3	4	
		TOTAL	1065	12215		90	265	

STE-CLM INTERSINDICAL